

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las veinte horas del día uno de septiembre de dos mil ocho, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Castillo, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a Regina Cuenca Cabeza	(PSOE)
D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D ^a Herminia María Moncayo Agüera	(PSOE)
D. Luis Miguel Núñez Chaves	(PSOE)
D ^a . Rosa María Macías Rivero	(PSOE)
D. Juan José Guillén Díaz	(PSOE)
D. José Antonio Ledesma Sánchez	(USR)
D ^a . Marina García Peinado	(USR)
D. Juan Carlos Galindo López	(USR)
D. Salvador Romero Monrocle	(USR)
D. Fernando Palma Castillo	(PP)
D. José Antonio Cabrera Mengual	(PP)
D. Antonio Calero Villena	(PP)
D ^a . María Dolores Morantes Torres	(PP)
D. José Ramón Ramírez Torti	(PP)
D. Luis Navarro Sampalo	(PP)
D ^a . Ángeles Salas Benítez	(PP)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(PIVG)
D. Juan Roca Quintero	(PIVG)
D. Manuel Melero Armario	(PA)

Asistidos por el **Secretario General**, D. Alejandro del Corral Fleming, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

PUNTO 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS SESIÓN ANTERIOR.

No hubo.

PUNTO 2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA FINCA “CORTIJO LAS BÓVEDAS”, SAN ENRIQUE DE GUADIARO.

Dada cuenta de expediente de aprobación del proyecto de actuación para la Finca “Cortijo las Bóvedas”, San Enrique de Guadiaro, promovido por Ayala España, S.L.

Visto el informe jurídico y técnico favorables que obran en el expediente, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la finca “Cortijo las Bóvedas”, San Enrique de Guadiaro, promovido por AYALA ESPAÑA, S.L.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Cádiz en virtud de lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 43 de la LOUA en relación con el 70,2 de la LRBRL, previo depósito del presente acuerdo en el Registro Local de Instrumentos de Planeamiento.

PUNTO 3.- RATIFICACIÓN DECRETOS ALCALDÍA.

Seguidamente se da cuenta de los siguientes Decretos, que textualmente dicen:

A) Decreto nº 1.697, de 23 de julio de 2008.

“Dada cuenta de la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de fecha 2 de julio de 2008, recaída en el Recurso número 1858/2003 y visto el informe jurídico emitido al respecto aconsejando la formulación de Recurso de Casación contra la misma, por el presente y en virtud de la facultad contenido en la letra k) del art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local tengo a bien disponer:

Requerir a la Asesoría Jurídica Municipal para que prepare y presente el correspondiente Recurso de Casación ante la Sala aludida más arriba del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, así como para que lo formalice ante el Tribunal Supremo.

Dese cuenta de este Decreto al Pleno Municipal para su correspondiente ratificación si procede.”

B) Decreto nº 1.950, de fecha 27 de agosto de 2008.

“VISTA la Resolución de Alcaldía nº 3131 de fecha 28.12.07 en la que se dispone incoar expediente de recuperación de los puestos de venta cerrados al público nº 9, 10, 11, y 12 del Mercado Municipal de Abastos de la Estación de San Roque.

VISTO que transcurrido el plazo de alegaciones otorgado al titular del puesto nº 12 del Mercado de Abastos, D. Vicente Ruiz Vázquez, aquéllas no han sido formuladas ni se ha producido actividad alguna a pesar de contar con su oportuna notificación.

VISTO lo dispuesto en el artículo 35.3.e del Reglamento del Servicio Municipal del Mercado de Abastos Minoristas, que considera falta muy grave el cierre no justificado por más de quince días consecutivos, en relación con el artículo 37.c que establece como sanción para las faltas muy graves la pérdida definitiva de la licencia y cuantos derechos deriven de la misma.

Por el presente, vengo en **DISPONER:**

1º.- La pérdida definitiva de la licencia y cuantos derechos deriven de la misma, al titular del puesto nº 12 del Mercado Municipal de Abastos de la Estación de San Roque, D. Vicente Ruiz Vázquez.

2º.- Proceder de forma inmediata a la recuperación material de la posesión del puesto nº 12 del Mercado Municipal de la Estación de San Roque, concediendo a tal efecto a D. Vicente Ruiz Vázquez el plazo de 3 días contados a partir del siguiente al recibo de la notificación, para que haga entrega de las llaves al Ilustre Ayuntamiento de San Roque, haciéndole saber, que en caso contrario, el Ayuntamiento adoptará las medidas adecuadas para la recuperación de la posesión del mismo.

3º.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para la debida ratificación del mismo.”

C) Decreto nº 1.951, de fecha 27 de agosto de 2008.

VISTA la Resolución de Alcaldía nº 3131 de fecha 28.12.07 en la que se dispone incoar expediente de recuperación de los puestos de venta cerrados al público nº 9, 10, 11, y 12 del Mercado Municipal de Abastos de la Estación de San Roque.

VISTAS las alegaciones formuladas por el titular del puesto nº 10-11 del Mercado de Abastos de la Estación de San Roque, D. Valentín Ramírez López, de fecha 21.01.08.

VISTOS los informes de la Delegación de Comercio e Industria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en los que se señala la ausencia de actividad comercial en el puesto 10-11 del Mercado de Abastos de la Estación de San Roque.

VISTO lo dispuesto en el artículo 35.3.e del Reglamento del Servicio Municipal del Mercado de Abastos Minoristas, que considera falta muy grave el cierre no justificado por más de quince días consecutivos, en relación con el artículo 37.c que establece como sanción para las faltas muy graves la pérdida definitiva de la licencia y cuantos derechos deriven de la misma.

Por el presente, vengo en **DISPONER**:

1°.- No admitir las alegaciones formuladas por D. Valentín Ramírez López en escrito de fecha 21.01.08.

2°.- La pérdida definitiva de la licencia y cuantos derechos deriven de la misma, al titular del puesto n° 10-11 del Mercado Municipal de Abastos de la Estación de San Roque, D. Valentín Ramírez López.

3°.- Proceder de forma inmediata a la recuperación material de la posesión del puesto n° 10-11 del Mercado Municipal de la Estación de San Roque, concediendo a tal efecto a D. Valentín Ramírez López el plazo de 3 días contados a partir del siguiente al recibo de la notificación, para que haga entrega de las llaves al Ilustre Ayuntamiento de San Roque, haciéndole saber, que en caso contrario, el Ayuntamiento adoptará las medidas adecuadas para la recuperación de la posesión del mismo.

4°.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para la debida ratificación del mismo.”

D) Decreto n° 1.952, de fecha 27 de agosto de 2008.

VISTA la Resolución de Alcaldía n° 3131 de fecha 28.12.07 en la que se dispone incoar expediente de recuperación de los puestos de venta cerrados al público n° 9, 10, 11, y 12 del Mercado Municipal de Abastos de la Estación de San Roque.

VISTO que transcurrido el plazo de alegaciones otorgado a la titular del puesto n° 9 del Mercado de Abastos, D^a. Josefa Pimentel Carretero, aquéllas no han sido formuladas ni se ha producido actividad alguna a pesar de contar con su oportuna notificación.

VISTO lo dispuesto en el artículo 35.3.e del Reglamento del Servicio Municipal del Mercado de Abastos Minoristas, que considera falta muy grave el cierre no justificado por más de quince días consecutivos, en relación con el artículo 37.c que establece como sanción para las faltas muy graves la pérdida definitiva de la licencia y cuantos derechos deriven de la misma.

Por el presente, vengo en **DISPONER:**

1°.- La pérdida definitiva de la licencia y cuantos derechos deriven de la misma, a la titular del puesto n° 9 del Mercado Municipal de Abastos de la Estación de San Roque, D^a. Josefa Pimentel Carretero.

2°.- Proceder de forma inmediata a la recuperación material de la posesión del puesto n° 9 del Mercado Municipal de la Estación de San Roque, concediendo a tal efecto a D^a. Josefa Pimentel Carretero el plazo de 3 días contados a partir del siguiente al recibo de la notificación, para que haga entrega de las llaves al Ilustre Ayuntamiento de San Roque, haciéndole saber, que en caso contrario, el Ayuntamiento adoptará las medidas adecuadas para la recuperación de la posesión del mismo.

3°.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para la debida ratificación del mismo.”

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Ratificar todos los decretos en todas sus partes.

PUNTO 4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE MODIFICACIÓN REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de moción presentada por el Teniente-Alcalde Delegado de Infraestructuras, Obras y Servicios, que dice:

“Dado que la reconstrucción de antiguas crujías paliarán de manera provisional la insuficiencia de nichos en algunos de los cementerios, hasta tanto se lleve a cabo la construcción de un cementerio para todo el término municipal que habrá de iniciarse a la mayor brevedad y que solucionará de manera definitiva la disponibilidad de nichos.

Dado que el sentir mayoritario de los familiares declarantes de las personas fallecidas, es mantener sin abrir el mayor tiempo posible los nichos concedidos temporalmente, para poder llevar a cabo posteriormente, con las mejores garantías, el obligado traslado de restos.

Dado que igualmente la adquisición de columbarios la realizan los familiares para garantizar de por vida la permanencia de los restos

cadavéricos o cenizas de sus familiares en dichas unidades de enterramientos.

Por medio de la presente propongo:

1º.- Modificar el artículo 15 del Reglamento General de Servicios del Cementerio Municipal, ampliando a veinticinco años el tiempo de concesión del nicho para cadáveres normales y treinta años para aquellos inhumados en caja de zinc o momificados, que actualmente recoge para ambos diez años. Igualmente se ampliará a setenta y cinco años, renovándose a su finalización, el tiempo de concesión del columbario. Siendo su nueva redacción la siguiente:

“Artículo 15º.- La ocupación de los nichos tal y como establece en la presente Ordenanza y de acuerdo con la normativa sanitaria en vigor, será inamovible durante los cinco primeros años, salvo casos de fuerza mayor (catástrofes naturales, derrumbes, obras, etc). A estos efectos, la renovación de dicha ocupación se producirá a la conclusión de dicho tiempo por periodos de cinco años hasta un máximo de veinte años en inhumaciones normales y veinticinco años las inhumaciones en caja de zinc, improrrogables, previa autorización del Ayuntamiento. Finalizado el mismo los restos cadavéricos habrán de exhumarse, salvo en los supuestos de ocupación a perpetuidad. Los columbarios se concederán por un periodo de setenta y cinco años, renovándose a su finalización, previa autorización del Ayuntamiento.

2º.- Modificar el artículo 7, epígrafe segundo “Concesiones”, apartado “c”, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio, ampliando la concesión de columbario a setenta y cinco años, en lugar de veinticinco como recoge. Siendo su nueva redacción la siguiente:

“Epígrafe segundo: Concesiones

- | | |
|--|-----------|
| a) Nicho por cinco años..... | 75 euros |
| b) Renovación de nicho por cada cinco años.... | 15 euros |
| c) Columbario por setenta y cinco años..... | 15 euros” |

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: Si Ud. nos quiere explicar algo, fundamentalmente cuáles son los motivos.

El Sr. Romero Monrocle dice: Como bien sabéis todos, hasta ahora mismo los cuerpos que se entierran, a los diez años hay que retirarlos de los nichos donde se ponen y llevarlos a columbario. Esto en su día levantó una polémica bastante grande, sobre todo en la zona de la Estación y Taraguilla, porque desgraciadamente, y yo me incluyo entre ellos, tenemos hijos jóvenes allí enterrados, 18, 19, 20 años, y se ha demostrado que los cuerpos cuando se vienen a retirar con 10 años están bastante enteros, entonces también es verdad que ha habido una problemática de nichos, ahora mismo esa problemática está solucionada esperando que con la creación del nuevo cementerio se eviten todos esos problemas, y era ampliar de 10 a 25 años la inhumación de los cuerpos en los nichos, y después pasarlos a columbarios que estarían 50 años. Lo de los precios que pone aquí ya fue en una moción que en su día se aprobó por el Concejal de Patrimonio.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Sr. Romero Monrocle, he leído atentamente su moción y, no llego a entender exactamente cuáles eran sus pretensiones al promover la reforma de un Reglamento como el del Cementerio, cuya aprobación hizo este gobierno el 15 de febrero de 2006, es decir, están Uds. volviendo atrás de lo que aprobaron hace dos años y medio. Sus palabras no me han sacado de muchas dudas, y yo quiero decirle cuál es la opinión de nuestro grupo, e intentar aportar alguna solución porque este es un tema sensible para todo el mundo, y entiendo en el momento que Ud. ha hecho su exposición de razones personales, pues mucha gente las tiene y creo que es un tema delicado, y que en un momento determinado debería ser una opción global de la Corporación. Como introducción, y recordando los antecedentes, debo recordar que la modernización de los servicios mortuorios, se inició en el gobierno de U.S.R. con el Grupo Mixto y el P.P., habiéndose inaugurado la pasada legislatura el tanatorio que proyectamos en su día, e igualmente la política de evaluación de los diferentes Cementerios del municipio, con el objetivo de hacerlos eficientes mientras se ponía en marcha un gran parque cementerio central, que debería verse reflejado como objetivo primordial en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente, pero que este gobierno sigue desojando la Margarita todavía a día de hoy con el Plan aprobado inicialmente, de cuál debe ser la ubicación de este gran parque cementerio. No obstante quiero recordar que a primeros de 2004, todos pudimos ver en la televisión local al Sr. Ledesma mostrando una maqueta de lo que sería el parque cementerio del Siglo XXI. Han pasado ya más de cuatro años y seguimos sin conocer cuál será el emplazamiento del tan

traído y llevado cementerio, que entiende nuestro grupo que debería estar ya hecho y finalizado. Por lo anteriormente expuesto nos opusimos a la ampliación del Cementerio de San Miguel, pues en nuestra opinión no cumple los requisitos legales exigidos en el decreto 95/2001, de 3 de abril por el que se aprobaba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, así lo manifestamos en el Pleno de 1 de abril y 6 de mayo de 2006, y en Gerencia Municipal de Urbanismo de 27 de abril de 2004. Entendemos que es complicada la situación actual, por eso creemos que urge la solución de un gran cementerio, para no tener que hacer cábalas si se pueden exhumar los cuerpos o no se pueden exhumar. Pero quiero recordarles, y a Ud. especialmente que es el que trae la moción, que la Ley de la Junta de Andalucía, el Decreto Ley sobre Policía Sanitaria Mortuoria, pone una serie de condiciones que difícilmente pueden superar legalmente ninguno de los cementerios que tiene este municipio, salvo el de Puente Mayorga-Campamento. Dicen en el artículo 38 en las condiciones generales que: “Cada municipio debe disponer al menos de un cementerio, que su capacidad será calculada teniendo en cuenta el número de defunciones ocurridas en los correspondientes términos municipales durante el último decenio, especificado por años, y deberá ser suficiente para que no sea necesario el levantamiento de sepulturas en el plazo de al menos 25 años”. Creo que en eso podemos estar todos de acuerdo, ¿pero cuál es el requisito para el emplazamiento de los cementerios?, primero el terreno, la permeabilidad del terreno, exige la Ley, y además todo el mundo puede comprender, que los cementerios tienen que estar lejos de todos los afluentes hídricos que pueda tener la población, pero además especifica la Ley, y aquí es donde viene el problema de que nos podemos quedar sin sepulturas si no se da entrada al nuevo cementerio, de que alrededor del suelo destinado a la construcción del cementerio, o a la reforma del antiguo, tiene que haber una zona de protección lineal de 50 metros, en la que se permite únicamente el ajardinamiento. Esta zona lineal de 50 metros, se puede bajar a 25 metros en el caso de la remodelación de antiguos cementerios, pero además a partir de este recinto, que dice la norma que puede estar hecho un jardín, tiene que haber una anchura mínima de 200 metros más, quiere decir, que para reformar un cementerio de momento tenemos que tener la casa más próxima a 250 metros de la valla del cementerio, todo lo demás será ilegal. ¿Y cómo define la Ley que es ampliar un cementerio?, pues dice la Junta de Andalucía en su decreto, que toda modificación que suponga un incremento de su superficie, o un aumento del número total de sepulturas previstas en el proyecto inicial. Hombre, encontrar el proyecto de los cementerios del municipio puede ser

complejo, y sobre todo cuánto estaban calculados, pero el problema que tenemos con las sepulturas es, que esta norma también determina las dimensiones que deben tener los nichos, las crujías, la altura, que no debe sobrepasar de cinco, y hasta las dimensiones de los osarios, de tal manera que las crujías antiguas que están en situación muy deteriorada tampoco pueden utilizarse porque las dimensiones no sirven para las cajas que se utilizan en la actualidad. Por tanto, el problema que se presenta es muy importante y difícil de solventar cuando se prolonga el tiempo de enterramiento, y no damos la solución de un nuevo cementerio, que es por la labor que está mi grupo, porque dentro de las previsiones estadísticas que se hicieron para los cementerios del municipio, se calcula que el cementerio de Campamento y Puente puede tener una vida para enterramiento de unos ocho años; no así el de San Roque casco, que pese a esa ampliación que se hizo, se calcula que puede ser para cinco: tres años se daba en ese momento estadísticamente a la perduración del cementerio de la Estación-Taraguilla; y dos años escasos para el de Guadiaro. Por tanto, yo no voy a entrar si se debe emplear más tiempo de enterramiento o no, el tiempo que deben utilizarse los columbarios tampoco quiero analizarlo, quiero decir que se está planteando un problema sobre la mesa que a lo mejor dentro de dos años, si el término municipal no ha decidido cuál es la ubicación de un nuevo cementerio, y no nos hemos puesto todos las pilas, y no nos hemos puesto a la marcha, podamos vernos en la terrible situación de no tener donde enterrar a nuestros muertos, y además sin posibilidades legales de ampliar los cementerios.

En cuanto al tema de los precios que se plantean y tal, no tengo nada que decir. Quiero corregirle a Ud., o yo le he oído mal, o no le he entendido bien, creo que la concesión de columbarios que Ud. plantea es por 75 años, o al menos es lo que yo he leído en la moción, con lo cual estamos en unos cementerios que nos queda tiempo para enterrar, estamos demorando el problema a 95 años, 20 de enterramiento y 75 de columbario, estamos legando a nuestros bisnietos posiblemente un problema, y caso de hacerse un nuevo cementerio, de tomar esa decisión, que hay que hacerlo, pues no habría necesidad de exhumar cadáveres en 10 años, puesto que dispondríamos de nuevos y modernos enterramientos. Ese cementerio, además el Partido Popular lo propone, y si quieren Uds. lo aceptan como moción “in voce”, que sea además un gran parque cementerio, pero además para todos los credos y para los que no tengan credo también, que todo el mundo tiene cabida, y que sea reflejo de una sociedad igualitaria, libre, sobre todo de creencias. Entonces no tenemos nada que decir de su propuesta, simplemente queremos que analicen la nuestra, nosotros si hay

que votar esto pues nosotros nos vamos a abstener, porque me parece que es demorar un problema, pero sin darle una solución objetiva, posiblemente se le pueda dar una solución desde el corazón, que la entiendo y la comprendo, pero que no podemos compartir en función de que es un problema que está ahí y que debemos solventar entre todos.

El Sr. Guillén Díaz dice: las casas estarán a 50 metros autorizadas, porque el de Guadiaro tiene una urbanización aprobada muy cerca, y en todos los pueblos que yo he entrado es lo mismo, y éso sí que quiero que conste en acta lo que le voy a decir, un gran cementerio, que lo prevé el Plan General de Ordenación Urbana, en su día traerá cola, un gran cementerio, eso va a suscitar un debate importantísimo, y ahí sí que le pido, a lo mejor no nos toca, sí que le pido que antes de tomar esa decisión tan importante de hacer un gran parque cementerio, a la Corporación que le toque, que lo debata internamente bastante porque va a traer muchísimo que hablar un gran parque cementerio, yo lo dejo ahí y lo hago constar en acta.

El Sr. Mayoral dice: Efectivamente, se está cambiando el Reglamento con muy poco tiempo, yo sé que Salvador se refiere a Taraguilla, yo comprendo su problema y tal, pero yo no sé si en Guadiaro ocurre lo mismo, y si se hace esto se necesitará ya ampliar, o no ampliar, o sea, que tengo que ver en qué situación están los cementerios en conjunto todos.

El Sr. Romero Monrocle dice: La verdad que los cementerios, como bien decía el compañero Pepe Cabrera, creo que no estoy con el en la fecha, creo que tenemos cementerio para algo más de tiempo, creo, porque en el de San Roque se pueden hacer más nichos porque está amplio; el de Campamento y Puente igual; el de la Estación con unas pequeñas modificaciones también tendríamos capacidad; tenemos más agotado el de la zona de Guadiaro. Que claro lo que sí habría que urgir era la necesidad de un gran cementerio, pero que no es la moción que yo planteo aquí. Yo planteo la moción de ampliar los cuerpos en los nichos porque, bueno, fue un tema que saltó en la zona de la Estación-Taraguilla poco antes de las elecciones, el personal de allí está esperando, que de hecho no se toca ningún cuerpo con esa edad, por esa fecha, es verdad que recientemente se sacó un cuerpo porque una familia quiso retirar a su hija para inhumarla, para quemarla, y estaba bastante entero, y esto es a lo que da pie que diez años entendemos que es poco tiempo para que estén los cuerpos, o se

saquen del nicho, pero también es verdad que, bueno, no nos apremia tanto como dice el amigo Pepe Cabrera, pero sí es verdad que urge también lo otro, pero no es lo que traigo a Pleno, lo que traigo a Pleno es ampliar el tiempo de los nichos y de los columbarios, nada más. Lo otro, la verdad, que es una actividad, o un tema, que se puede también poner en marcha.

El Sr. Ruiz Boix dice: Con el tema de la modificación del Reglamento General de Servicios del Cementerio, se trata de un compromiso que adquirió el Partido Socialista en su programa electoral con muchos vecinos y vecinas, como decía el compañero Salvador Monrocle, con los vecinos de la Estación de San Roque y Taraguilla, también se han sumado otros muchos vecinos del municipio, que tienen pues una preocupación importante ante la cuestión de que a los diez años tenían que levantar los nichos. Se trata de una petición, una demanda ciudadana, a la que nosotros accedimos a ella, y lo que tenemos que poner en marcha son todos los mecanismos para que no ocurran los problemas que está Ud. avanzando. De todas formas sepa que compartimos la necesidad que tenemos de un parque-cementerio, pero para que todos lo tengamos claro, el compañero Guillén ya lo ha avanzado, lo que sí queremos es que todos los vecinos tengan la oportunidad cuando desgraciadamente algún familiar falte, que puedan decidir en qué cementerio pueden enterrar los cuerpos, es decir, tenemos que dejar claro que tiene que haber cabida en los actuales cuatro cementerios del municipio, porque hay muchas familias que quieren tener los restos de sus familiares cerca de sus barriadas donde residen, y van a querer seguir enterrándolos en los cementerios, que voy a llamar de barriadas, como puede ser el de Puente-Campamento, el de Estación y el de Guadiaro, y serán ellos los que puedan decidir si quieren acceder a un nuevo parque-cementerio, que espero que tenga, y reúna, todas las comodidades, e invite a las familias a que finalmente decidan a que sea en ese nuevo cementerio. Desde aquí lo que puedo decir es que estamos preocupados por la no ubicación actual del cementerio, esperamos que se pueda desarrollar y construir en el menor tiempo posible, y mientras tanto en lo único que confiamos es que, afortunadamente, un gran número de familias sanroqueñas están apostando también por el crematorio, y es menor cada año el número de enterramientos que se producen, porque cada vez hay más familias que deciden la incineración, y por tanto eso nos está permitiendo tener un mayor juego en los años, pero sí estamos muy preocupados, como decía Salvador Monrocle, prioritariamente con el cementerio de Guadiaro, donde prácticamente creemos que en tres años puede que no tengamos capacidad, y estamos trabajando con la iglesia, que

además es la propietaria de ese cementerio, la ampliación del mismo. Ahora mismo lo único que estamos aprobando es una modificación, que es un compromiso electoral, una petición y una demanda, que nos vienen planteando todos los vecinos del municipio, y muy especialmente los de la zona de Estación-Taraguilla.

La Corporación Municipal, con la abstención del P.P. (7 votos) y P.I.V.G. (2 votos); y el voto a favor de P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (7 votos), **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

PUNTO 5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE TG-22.

Seguidamente D. Juan Carlos Ruiz Boix, procede a dar lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

“El pasado mes de marzo el Tribunal Supremo dictó sentencia confirmatoria en el recurso de casación interpuesto por este Ayuntamiento y la Sociedad mercantil “VENTA DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS REHABILITADOS, S.L.”, (WERH, en lo sucesivo), -empresa que resultó adjudicataria del meritado concurso para la adquisición del suelo y aprovechamientos del Área 022-TG del PGOU de San Roque-, contra la nulidad de pleno derecho de este concurso, previamente, declarada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

En la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, se argumentaba, entre otras causas de nulidad concurrentes, que la oferta de VVERH, S.L. vulneró el requisito de confidencialidad exigido por las Bases y por la normativa de contratos públicos aplicables, además de por venir viciada por “Flagrantes incumplimientos de las bases del Concurso”, hasta el punto de que los miembros del TSJA pudieron deducir que “la adjudicación estaba decidida de antemano a favor de la adjudicataria”.

Más aún, se achacaba en el Recurso de Casación el que la Sentencia del TSJA había extraído una conclusión abusiva sobre la afirmación anterior, y el Tribunal Supremo señala que dicha “conclusión es una cuestión de hecho no revisable en casación, siendo -como es- que la

deducción no es absurda, ni ilógica, ni contradictoria, pues la deduce la Sala de flagrantes incumplimientos de las Bases del Concurso. Y esta conclusión de la Sala de instancia es por sí misma suficiente para justificar la anulación del acto impugnado”.

Esta conclusión a la que llegan ambos Tribunales, elevada a constatación de un hecho probado sobre el que se erige el Fallo y el reproche de nulidad, entraña una gravedad manifiesta, pues revela la existencia de una posible connivencia entre algunas de las personas que participaron en el concurso de adjudicación y la empresa VVERH, S.L., finalmente, beneficiaria de éste. Ya se pueda tratar de representantes de la Corporación y/o, en su caso, de funcionarios públicos intervinientes en dicho proceso.

El Ayuntamiento representa a sus ciudadanos. El bienestar de estos y el respeto de sus derechos es su última razón de ser. Por ello, no pueden, ni deben, tolerarse manifestaciones que bien pudieran ser calificadas como de corrupción, pues en esto consiste la predeterminación y el fraude en los concurso públicos.

Sean graves o tenues estas conductas exigen un especial reproche y, desde luego, la determinación de sus responsables. Ya que, no cabe duda de que deben ser estos los que afronten cualquier contingencia indemnizatoria que pudiera irrogarse a la Institución. Lo contrario sería hacer responsables últimos de este fraude a los ciudadanos de San Roque, quienes por tal causa verían menguadas sus expectativas y derechos ante la imposición de cualquier sanción o indemnización.

Es por ello, que este Grupo Municipal Socialista quiere posicionarse, desde un principio, frente a este tipo de conductas y actitudes, toda vez que no puede admitir pacíficamente el hecho de que sea la Entidad Local la que asuma las resultas de la irresponsabilidad de unos pocos. Máxime cuando esas resultas pueden alcanzar cifras de tal importancia que bien pueden desestabilizar el equilibrio presupuestario del municipio, con las consecuencias que, en reducción de servicios públicos y atención ciudadana ello supone.

Por tanto, el Grupo Municipal Socialista quiere transmitir al Pleno este rechazo, pero al mismo tiempo someter al Supremo Órgano Municipal, su deseo de que, por acuerdo de este:

PRIMERO.- Se incoen, instruyan y resuelvan los Expedientes destinados a depurar las responsabilidades personales y pecuniarias que pudiere deparar la anulación del Concurso antes referido.

SEGUNDO.- Trasladar copia del Expediente Administrativo a la Fiscalía Especial Anticorrupción para que la misma sea la que dirija acusación, si a ello hay lugar, contra los miembros de la Corporación y/o funcionarios públicos responsables de esta irregular actuación.”

Abierto el debate el Sr. Ruiz Boix dice: Bien, para no irnos únicamente al lenguaje legal. Lo que pide el Grupo Municipal Socialista es, que una vez conocida la Sentencia del T.S.J., una vez conocida la Sentencia del Tribunal Supremo en la que señala que hay una actuación irregular por parte del Equipo de Gobierno que presidía entonces el Sr. Palma en el año 2002, lo único que pedimos es que los actores responsables de esta arbitraria decisión, pues sean los que se responsabilicen de las indemnizaciones y sanciones que puedan recaer sobre el Ayuntamiento de San Roque, en primer lugar; y en segundo lugar, que el expediente, para que nadie pueda llevar a cabo ningún tipo de acusación sobre ninguna persona, pues que el expediente, la copia completa del expediente, se le traslade a la Fiscalía Especial Anticorrupción, para que sea la misma Fiscalía la que valore si hay algún tipo de delito, cuáles son, y quienes son los responsables que han cometido esos supuestos o posibles delitos, creo que así se me entiende mejor.

El Sr. Palma Castillo dice: La moción presenta por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre el TG-22, tiene dos puntos de acuerdo: el primero dice que se incoa y que se instruya, y se resuelva el expediente destinado a depurar las responsabilidades penales y pecuniarias, que podían deparar la anulación del concurso antes referidos; la segunda parte, dice que se traslade una copia del expediente a la administración de la Fiscalía Especial Anticorrupción para que la misma sea la que dirija acusaciones, si a ello hay lugar, contra los miembros de la Corporación y/o funcionarios públicos responsables en esta irregular actuación.

Para debatir esta moción, mi Grupo la ha dividido en dos partes: primera parte haré yo personalmente la intervención; la segunda parte la hará, si Ud. lo permite Sr. Presidente, mi compañero José Cabrera. Pero antes de disponer los argumentos, quiero Sr. Presidente, Sr. Secretario, que conste en acta, que voy a pedir que la votación sea nominal, porque lo que

se pretende votar es una propuesta personal del Concejal Portavoz Socialista contaminada de odio hacia personas miembros, y no miembros, de esta Corporación. Es público y notorio que el Fiscal no puede hacer nada cuando el caso está judicializado, y este caso está en el Juzgado número 2 de San Roque desde el año 2006. El Tribunal Supremo, en el Auto de 20 de julio del año 2000, en el proceso 708/1999, dice: “Las denominadas diligencias de investigación, o diligencias preliminares, tienen naturaleza preprocesal, en cuanto permiten que el Ministerio Fiscal investigue unos hechos aparentemente delictivos a los efectos de plantear, en su caso, una acusación fundada ante el órgano oficial competente”. El Tribunal Supremo aplica la doctrina sentada en la Sentencia del 25 de junio del año 1993, referencia 2907/1991, por la cual la autorización para realizar investigaciones preliminares, tiene un consistente soporte legal. En el artículo 785 dice, de la Ley Criminal y, el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, “no obstante lo cual, deberá ajustarse a las prevenciones establecidas por el Legislador sin trasvasar sus fronteras ni adentrarse en aspectos acotados por la función judicial”, quiere decir, que las competencias para investigaciones las tiene el Juez y no el Ministerio Fiscal, cuando el caso está judicializado como en este caso es. Al principio de mi intervención he manifestado que la votación sea nominal, porque si se toma una decisión, o resolución, manifiestamente arbitraria, injusta y presuntamente ilegal a sabiendas, tendrá otras consecuencias que cada uno tendrá que asumir personalmente. Yo y mi Grupo, nos reservamos las acciones judiciales pertinentes.

Hoy en este Pleno no hemos podido aprobar el Acta de la sesión anterior por no estar terminada, no lo digo como critica, sino para aclaración a mi intervención. Al no tener el Acta, no he podido analizar las acusaciones hechas por el Concejal Ruix Boix, hacia los miembros de la Corporación y altos funcionarios de este Ayuntamiento, pero acusaciones e insultos no sólo se hicieron en el Pleno, sino también en los medios de comunicación, repetidas veces ha utilizado el Sr. Ruiz Boix la expresión de que existe una trama que el denomina conspiración judeo-masónica, y acusa a miembros del Equipo de Gobierno anterior del año 2002 y a funcionarios de entonces, que son los mismos que hoy son. Le pido que no me interrumpa, yo a Ud. no le interrumpo, tenga Ud. un poquito de educación. No he podido analizar si se nombra algún nombre, pero todo el mundo sabe a quién, o a quiénes, se refería, y en defensa de ellos, de esos funcionarios, elite de este Ayuntamiento, quiero manifestar mi rechazo a las acusaciones hechas por el Concejal Socialista Ruiz Boix, llenas de odio y revancha personal hacia alguno de ellos, en especial aquellos que el

presuntamente no maneja. Pero antes de continuar con la defensa de los funcionarios que merecidamente ocupan altos cargos en esta casa, quiero explicar lo que el Concejal Socialista Ruiz Boix ha dicho y dice, conspiración judeo-masónica, la Real Academia Española, conspirar dice que es un dicho de varias personas que se unen contra su superior o soberano, y también dice que es unirse contra un particular para hacerle daño, eso dice la Real Academia Española. Judeo-masónica no está en el Real Diccionario de la Academia Española, no define lo que es, pero todo el mundo conoce, en internet existe la Wikipedia, y la Wikipedia dice lo siguiente, es el nombre, o sea, judeo-masónico, es el nombre que se le da a una coalición secreta de la que formarían parte todos aquellos elementos como son: los judíos, la masonería y el comunismo, que pretendían un fin oscuro, eso define esta enciclopedia. Eso es lo que el Concejal Socialista Ruiz Boix ha dicho en este Pleno y en los medios de comunicación, dirigiéndose a las personas que en su día componían la Mesa de Contratación, y que recomendó al Equipo de Gobierno la adjudicación del concurso del TG-22. Que se insulte a los políticos estamos acostumbrados, de ese Concejal, pero nosotros por lo menos tenemos la defensa del debate político en los Plenos, pero acusar, insultar a funcionarios, no sólo es una falta de respeto a las personas, sino a la institución, Ayuntamiento, creando una mala imagen cuando se trata de funcionarios de prestigiosa profesionalidad. La Mesa de Contratación, a quienes se dirige el Concejal Socialista Ruiz Boix en sus declaraciones, estaba compuesta por las siguientes personas: Presidente, Fernando Palma; Asesor Técnico, David Martínez, que en paz descansa; los vocales eran: Francisco Rodríguez Rodríguez, el Teniente Alcalde de Obras y Servicios de este Ayuntamiento; Ramón Ramírez Torti, Teniente Alcalde Concejal Delegado de Hacienda; y José Cabrera, Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo. Después estaban los técnicos: el Arquitecto Municipal, D. Nicolás Moncada García; y el Secretario General de la Corporación, D. Miguel Pacheco Ocaña; actuando como Secretario, D. Manuel Morata Tineo. El acta, se abre la sesión: “Abierto el acto de la presidencia, dio comienzo el mismo con la lectura del informe jurídico redactado por la Jefatura de Servicio de Contratación de este Ayuntamiento que consta en el expediente, pero entonces, antes de proceder al estudio de la oferta, el Arquitecto Municipal Sr. Moncada, dice que la oferta presentada por Prasa, desde el punto de vista urbanístico, no se ajusta al Plan General de Ordenación Urbana. A continuación se procedió al estudio y valoración de la totalidad de las ofertas admitidas, siendo el resultado el siguiente”, como todos conocéis el número uno fue la empresa Werh; el número dos fue la empresa Sotogolf; el número tres la

empresa FIM; el número cuatro la empresa Prasa; y el número cinco la empresa Sotoinvest Cañada Ancha. Lo firman y aprueban por unanimidad todos los componentes de la Mesa de Contratación. La propuesta de la Mesa de Contratación utiliza y se sirve para su votación unánime, de los informes correspondientes, existe un informe jurídico y propuesta de resolución del Letrado del Ayuntamiento de San Roque, D. Francisco Deleito, existe un informe económico del Técnico de la Administración Especial del área económica, el Economista, el Sr. Fran Cano, existe un informe de Urbanismo del Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Arquitecto Carlos Lorenzana. Finalmente la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en la sesión municipal celebrada el día 22 del año 2002, resolvió el concurso aceptando la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

Hoy estamos aquí ante una Sentencia de un contencioso-administrativo que aceptamos, y que ordena la anulación del concurso y una nueva adjudicación que respete las bases de las mismas, hasta aquí creo que no hay absolutamente ningún problema. La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dice también, y eso no se le dice a los medios porque no le interesa, “No se aprecia temeridad ni mala fe a efecto de imposición de costas”, quiere decir que no le cuesta al Ayuntamiento, ni a nadie, absolutamente ningún euro. El Tribunal Supremo condena a los recurrentes, que es el Ayuntamiento, respecto a la minuta del Letrado, o sea, de los demandantes, una costa máxima de 5.000 €, que tienen que pagar las dos parte, o sea, la empresa que recurre y el Ayuntamiento que recurre, quiere decir 2.500 €, esto es importante que se sepa. Por lo tanto, incoar, instruir y resolver expedientes destinados a depurar responsabilidades personales y pecunarias, no da lugar en ese caso y podría ser ilegal.

La moción pretende desprestigiar y actuar con motivos personales, contra los funcionarios y los políticos, utilizando este Pleno como medio, y presuntamente por intereses personales, repito, presuntamente intereses personales. Decía que esta propuesta de acuerdo no da a lugar, y me baso en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública del Procedimiento Administrativo Común, Capítulo II, Artículo 145. Sr. Presidente si Ud. me lo permite quisiera que el Secretario leyese este artículo, artículo 145 del Capítulo II, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, si no la tiene le podría dar una copia.

El Sr. Secretario General dice: Capítulo II, correspondiente a un título en concreto. “Exigencia de Responsabilidad Patrimonial de las Autoridades y Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, para hacer efectiva la responsabilidad patrimonial al que se refiere el Capítulo primero de este título. Los particulares exigirán directamente a la Administración Pública correspondiente, las indemnizaciones por los daños y perjuicios causados por las autoridades y personal a su servicio. La Administración correspondiente cuando hubiera indemnizado a los lesionados, exigirá de oficio a sus autoridades y demás personal a su servicio, la responsabilidad en que hubieran incurrido por dolo, culpa, o negligencia graves, previa instrucción del procedimiento que reglamentariamente se establezca. Para la exigencia de dicha responsabilidad se ponderarán entre otros los siguientes criterios: el resultado dañoso producido, la existencia o no de intencionalidad, la responsabilidad profesional del personal al servicio de las administraciones públicas, y su relación con la producción del resultado dañoso”.

El Sr. Palma Castillo dice: Gracias. Si esto es así, como el Sr. Secretario ha leído este artículo, y si no es así, pues que cada uno asuma su responsabilidad. Por lo tanto, mi Grupo no sólo votará en contra, sino que se reserva las acciones judiciales pertinentes.

A los funcionarios queremos manifestarles nuestra confianza, respeto y apoyo, en su trabajo al servicio de los ciudadanos, y esperamos, y espero personalmente, que los funcionarios actúen y tomen las medidas oportunas en defensa de su honor y en defensa del Ayuntamiento de San Roque, nuestro apoyo lo tendrán siempre.

El Sr. Ruiz Boix dice: En primer lugar Sr. Palma, le voy a volver a felicitar como hice en el Pleno anterior, le debo felicitar primero por haber regresado a San Roque para cumplir con sus obligaciones de Concejal y no encontrarse en Suiza, en primer lugar eso; en segundo lugar felicitarle por haber recuperado la voz, estuvo Ud. aquí en el Pleno del mes de agosto, y tanto Ud. como su Grupo, no participó en el debate denso que tuvimos con la Sentencia del TG-22, así que le felicito por haber recuperado la voz y por querer participar en el debate donde se debe realizar, que es en este Pleno de la Corporación. Decía que en el Pleno del pasado mes de agosto, lo que aprobamos por mayoría, que no por unanimidad, fue ejecutar la Sentencia del más alto órgano judicial de este país, que es el Tribunal Supremo, es decir, no es ningún familiar mío, ni hay ninguna presunción de interés personal, sino que se va a ejecutar la Sentencia que dicta el máximo órgano

judicial de este país, que reconoce la Constitución Española como es el Tribunal Supremo. Todavía me quedo sorprendido cada vez que leo, o recuerdo, ese Pleno, y veo la votación de abstención a la ejecución de una Sentencia que marca el Tribunal Supremo, pero vamos, tampoco me sorprende por parte de su Grupo; en segundo lugar, le quiero recordar que aquí no se está a título personal, yo no puedo querer estar aquí y me siento, aquí se está en representación de un partido político, y yo estoy aquí en mi caso en representación del Partido Socialista, miembro de unas listas, en el número 3, y que mediante votación de todos los ciudadanos de San Roque, pues se consiguen las denominadas Actas de los Concejales. Por tanto, no me arrogue a mi ninguna actuación personal porque yo actúo en representación de mi partido, lo cual no quiere, para que Ud. no tenga ninguna duda, que yo me esté desviando responsabilidad, yo actúo en este caso en representación de mi partido y convencido personalmente de lo que hago, para que a Ud. no le quepa ninguna duda, convencido personalmente de lo que hago, pero para que no quede ningún tipo de duda, esto, y Ud. lo verá en la votación, es un mandato del Partido Socialista a los miembros de su Grupo Municipal. Me parece muy bien, no depende de mi el sentido de la votación, depende de la Presidencia, pero me parece muy bien si Ud. quiere que la votación se haga de carácter nominal, no tengo ningún tipo de problema en que Ud. conozca cuál va a ser el sentido de mi voto, no hay en ese tema ningún tipo de temor, ni ningún tipo de miedo ante las acusaciones que Ud. ha señalado.

Luego ha comenzado Ud. señalando que hay dos partes. Yo se lo voy a volver a decir porque parece que aquí queremos un poco, yo digo, oscurecer, o tratar que no se vea la realidad. La realidad es que Ud. presidía una Mesa de Contratación que actuó irregularmente, Ud. y los miembros que la componían, que yo no voy a citar los nombres, porque no lo he hecho en ninguno de los Plenos, en ninguno de los Plenos los he citado, lo único que sí he hecho, y lo voy a pedir nuevamente aquí, es pedirle tanto a Ud. como a su compañero el Sr., en aquel entonces Delegado de Contratación, Ramón Ramírez Torti, que vista esta Sentencia, lo mínimo que podrían hacer por esta Corporación es dimitir. Hoy le vuelvo a pedir que tanto Ud. como el Sr. Torti deben asumir la responsabilidad de esta irregular actuación y deben abandonar las actas de Concejal, de vosotros dependerá esa decisión. Y le vuelvo a decir que no es un Juez, ni un amigo mío, ni nadie cercano, es que ha sido el Tribunal de Justicia de Andalucía el que ha dicho que se equivocó, pero además dice el Tribunal, no lo digo yo, que la adjudicación se puede deducir que estaba decidida de antemano, es decir, que Ud. ya antes de traer los papeles, de estudiar y de valorar los

informes que Ud. ha señalado, ya tenía Ud. decidido quién iba a ganar, que eso no lo estoy diciendo yo, que lo dice el Tribunal Superior de Justicia, de Andalucía, pero ahora hay más, dice el Ayuntamiento cuando presenta el Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, y dice: ¡qué malos son los del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía!, los del T.S.J. qué malos son, que han extraído de toda esta documentación, una conclusión abusiva, y hay que ver lo que han dicho, que habíamos dado esto de antemano, y dice el Tribunal Supremo, que de verdad que ahí no tengo ningún primo, que es el máximo órgano judicial de este país, y dice el Tribunal Supremo, “esta conclusión no es una cuestión revisable en casación”, es decir, yo no puedo opinar sobre ella, “pero la deducción que saca el T.S.J. no es absurda, ni es ilógica, ni es contradictoria, pues la deduce la Sala de flagrantes incumplimientos de las bases del concurso, y esta conclusión de la Sala de Instancia es por sí misma suficiente para justificar la anulación del acto impugnado”, es decir, para decir que lo habéis hecho mal, pues eso no se trata de ningún interés personal.

Señala Ud., que yo comenté en el mes de agosto, que repito, no sé por qué no entró en aquel momento en el debate porque sí es verdad que lo repetí en varias ocasiones, que existía, o que yo digo que hay, una conspiración judeo-masónica, eso sí lo digo, y me reitero ahora mismo al decirlo, ahora lo que yo no he hecho es realizar ningún tipo de acusación, ni insulto, contra ningún miembro de la Corporación, ni contra ningún funcionario público, ni en el Pleno ni en los medios públicos, porque ya me guardaré yo que sé, igual que Ud., que el hambre que algunos miembros de la Corporación, y algunos funcionarios públicos tienen sobre mi persona, o sea, que yo actúo aquí bastante comedido, así que Ud. no encontrará en ningún acta ningún tipo de insulto. Yo tengo aquí todavía mi intervención, la que Ud. no quiso debatir, es demasiado larga y extensa, no creo yo que sea el momento de volverla a ver, pero sí es cierto que aquí hay una concatenación de errores, que así de memoria sin leer la intervención se los voy a decir: en el 2002, fíjese si me lo sé ya de memoria, el Equipo de Gobierno que Ud. preside decide entregarle la parcela que hemos comentado a una empresa, en teoría, con todos los informes favorables y con todas las de la ley, la segunda empresa entiende que ha habido una irregularidad, y como así lo entiende presenta un recurso en el Ayuntamiento, el Ayuntamiento rechaza el recurso y mantiene la adjudicación a la empresa Werh, la segunda empresa dice ahora voy a ir a la justicia a ver si allí me dan la razón, y va al T.S.J., y le dice el T.S.J. que sí tiene razón, y además le dice que hay bastantes posibilidades de que haya una adjudicación realizada de antemano, y nosotros allí en el

Ayuntamiento, con la información de algunos funcionarios públicos, que no voy a decir los nombres pero que Ud. los conoce, cogemos y en vez de aplicar la Sentencia y de ejecutarla, como así quiso el Partido Socialista y el miembro de Izquierda Unida que en aquel entonces estaba en esta Corporación, lo que hacemos es presentar un Recurso, un Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, para defender la honestidad, la imagen y no sé cuántas historias del Ayuntamiento de San Roque, craso error como se está viendo, y presentamos un Recurso, pero es que presentamos un Recurso y a los pocos meses de presentar el Recurso nos dice el Tribunal Supremo: inadmitido, los conceptos del Recurso no caben en el Recurso de Casación, inadmitido, y ahí estamos nosotros dale que te dale, que nos lo dice el T.S.J. y no nos enteramos, nos lo dice el Supremo y no nos enteramos, otro Recurso más, y ahora nos vamos a pelear con el Tribunal Supremo, y le decimos, vamos a presentar papeles para que admita el recurso, no para que lo acepte, sino para que lo admitan, ya había dudas si había posibilidad de que admitieran el Recurso, y ahí vamos nosotros esta vez sin consultar a la Corporación, a presentar una documentación, porque no se le puede llamar recurso, para que admitan el Recurso, y ahí estamos, por fin consiguen que lo admitan, y cuando admiten el Recurso en el año 2006, después de casi dos años de estudio, en febrero de 2008, otra vez el Tribunal Supremo dice: Chiquillo que os habéis equivocado, que es que aquí ha habido trampa, que hay una actuación irregular, que no está bien hecho, aquí tiene la Sentencia, tenéis que aplicar la Sentencia del T.S.J., pues bueno, aquí llega la Sentencia, y ahora empezamos que si vamos a esperar a que nos llegue la Sentencia, que si no nos llega, que si los dos meses, que si no se cuántos, e incluso venga a trabajar aquí en la inejecución de la Sentencia, aquella palabra que me aprendí en aquellos meses de mayo y junio, inejecutabilidad de la Sentencia, pues no oiga, es que aquí estamos en un estado de derecho donde hay que respetar a los órganos judiciales, y los órganos judiciales han dicho que Ud. se equivocó, y los miembros de la Mesa de Contratación se equivocaron, y lo único que estamos haciendo aquí los miembros del Grupo Socialista, y espero que la mayoría de la Corporación, es exigir responsabilidades a los que han cometido ese error, porque lo que no es lógico es que las posibles indemnizaciones de este error que son millonarias, o que podrán ser millonarias, y que pueden venir de dos partes: una del Grupo Werh, que ya la ha presentado en el Registro del Ayuntamiento, con fecha 17 de junio de 2008, donde ha enumerado una serie de conceptos extensos sobre posibles conceptos indemnizatorios que debieran recibir, entre los que destaca el posible lucro cesante, que algunos expertos, sí amigos, me lo valoran en

más de diez millones de euros; y a parte otra posible indemnización que nos pueda pedir el Grupo Sotogolf, o la empresa Sotogolf, por haber estado durante seis años perseguido por algunas actuaciones irregulares de este Ayuntamiento, que no sé cuánto nos pueden exigir. Ya hay una petición en el Ayuntamiento, no es que yo esté anunciando nada, es que ya está en el Registro de Entrada del Ayuntamiento una petición por parte del Grupo Werh, de una serie de conceptos que entiendo que son indemnizatorios, donde destaca sobre todo el lucro cesante. Pues yo lo único que digo, que esos conceptos indemnizatorios no los tienen que pagar los sanroqueños ni las sanroqueñas, que no tenemos que subir los impuestos para que tengan que pagar esa indemnización, que además por supuesto la lucharemos en los Tribunales, porque es que puede haber gente que presuntamente, como Ud. señala pueden estar interesada hasta en que reciban la indemnización el Grupo Werh, fíjese Ud. lo que le puedo decir, que puede haber gente que presuntamente, lo voy a señalar también, esté interesada en que reciban una gran indemnización el Grupo Werh. Pues entonces eso es lo único que se pide, que sean los responsables; y segundo, como Ud. dice que yo le acuso, y no quiero que sea yo el que le acuse, yo quiero que toda la documentación que hay, toda, cojamos y se la entreguemos a la Fiscalía Anticorrupción, y sea la Fiscalía Anticorrupción la que pueda deducir si Ud. ha cometido, y sus compañeros, algún delito, para que Ud. no diga que yo le voy a acusar, yo le doy a toda la documentación y digo a la Fiscalía estudie Ud., ¿aquí hay delito o no hay delito?, si no hay delito pues no hay ningún problema, si hay delito pues que actúe, no hay ningún problema en ese sentido. Lo que yo quiero es defender los intereses de los ciudadanos de San Roque, así que no hay ningún tipo de interés personal, así que creo que no debe continuar en esa línea, que parece que es la que ha elegido para este tema del TG-22, entender que esto es una cuestión personal, para nada, le repito y le reitero, que estoy aquí en representación de un partido y como miembro del Partido Municipal Socialista.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Habida cuenta que era una respuesta al Sr. Palma, no voy a entrar en sus comentarios, solamente hacerle una aclaración de tipo docente, el máximo Tribunal de nuestro país es el Tribunal Constitucional, no el Tribunal Supremo, por tanto, es que ha sido un lapsus que Ud. ha tenido dos veces o tres, y al nombrar el Constitucional, hombre, el Tribunal de máximo exponente es el Tribunal Constitucional. Bien, Sr. Ruiz Boix, como en la conocida novela de Gabriel García Márquez, nos encontramos a día de hoy, ante la crónica de una muerte anunciada, circunstancia que por otra parte yo he pretendido

denodadamente evitar y que Ud. machaconamente ha insistido en que se produzca. Me acusaba Ud. en el último Pleno de estar bajito de cuerpo, entendía Ud. que yo debía estar con más fuerza en el debate, dicho sea de paso, esta fue la única expresión amable que utilizó en su discurso que duró casi una hora, y que en ningún momento yo intenté dinamitar, porque entendía que todos necesitamos de esos minutos de gloria para proseguir en nuestros empeños, e intentar lograr nuestros objetivos personales, pero no ha sido así, Ud. insiste en aferrarse en unos supuestos hechos no comprobados para intentar desgastar a la oposición, cobrar viejas deudas en su opinión aún no suficientemente amortizadas, y estigmatizar a algunos funcionarios con el único objetivo de hacer valer ante sus superiores del Partido Socialista, que es únicamente Ud. la gran esperanza blanca para el Partido, y que por ello le corresponde el ... para sustituir en su momento a D. José Vázquez, todo esto lo podríamos resumir en la anécdota de Guerra, el torero, que no el político, cuando le preguntaron que quién era el número uno si él o Fuentes, y el dijo primero el Guerra, después del Guerra “naide”, y después de “naide” Fuentes, y eso es lo que Ud. ha hecho eliminando a sus perseguidores en el segundo puesto, de forma que entre Ud. y el siguiente hubiese una tierra yerma. Por eso antes de entrar en harina, me gustaría que nos dijera quién es el padre de esa moción, pues ante la posibilidad de un aborto, ha de tener en cuenta las responsabilidades que de él se derivasen. Bien sabe Ud. que siempre intento un debate entre adversarios, que no entre enemigos, pues esta circunstancia no debería darse en la política y menos en la local en la que todos nos conocemos personalmente. No obstante, y ante la posibilidad de que en el día de hoy la discusión pudiera derivarse por caminos no deseados, y sobre todo sin retorno, me veo en la obligación, como siempre hago, de advertirle que medite hasta qué punto uno debe arriesgar su propio futuro personal y político, para defender intereses y propuestas, que vienen de otros lugares distintos a este Salón de Plenos. Esta advertencia la hago extensiva a todos los miembros del Grupo Socialista, al entender que algunos desconocían la moción cuando el Sr. Ruiz Boix, la envió a la prensa, y sobre todo a los que no tengan claro su voto, en función de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse. Por eso debo preguntarle: ¿es Ud. el redactor de esta moción?; ¿era conocida esta propuesta por todos los miembros del Grupo, incluido el Sr. Alcalde, antes del 10 de agosto, fecha en la que apareció en la prensa local?; ¿están todos los miembros del Grupo conformes con su inclusión y debate en el día de hoy?. Hechas las salvedades previas, intentaré desmenuzar su propuesta con el objetivo único de que todo el mundo sepa lo que hace cuando de forma nominal, que no por Portavoces,

se vote la moción.

Primero, vuelve Ud. a argumentar de nuevo sobre la Sentencia del T.S.J., y Ud. confunde y basa en la opinión del Tribunal en la que dice: “existir una sombra de duda más que razonable”, y sugieren que la adjudicación de los terrenos parecía ya decidida de antemano. Y después de esta opinión, se ordena una nueva adjudicación del concurso, eso no tiene que ver nada con lo que Ud. ha manifestado, que Sotogolf pedirá una indemnización, no sabemos si se repite el concurso a quién se le dará la parcela definitivamente, Ud. ya presupone que debe ser Sotogolf, y que además sino Sotogolf debe ser indemnizada, eso es lo que ha manifestado anteriormente, “El concurso se debe repetir respetando las bases establecidas en el Pliego de Condiciones”, pero agregando a continuación el Tribunal en el tercero de los fundamentos jurídicos que: “no se aprecia temeridad ni mala fe a efectos de imposición de costas”, y en el fallamos agrega: “que cabe el Recurso de Casación”, ese Recurso de Casación que Ud. tanto ha criticado anteriormente. En todo esto existe un paralelismo que nos permite diferenciar lo que es una opinión de lo que es una Sentencia, y me refiero al supuesto caso de enchufismo en el que el opositor D. Javier Alonso, denunció al Ayuntamiento de San Roque, destacándose en la Sentencia, que por otra parte ha sido favorable para el Ayuntamiento, el siguiente comentario del Tribunal: “El proceso selectivo no es paradigma de transparencia o de garantía de derechos de igualdad de todos los aspirantes”, en esa harina estaba Ud., y por ello tampoco condena en costas a nadie, porque el Tribunal no puede demostrar que se haya actuado parcialmente en favor de una serie de personas, pero entonces entiende que el demandante puede tener su parte de razón, solamente que ellos no lo pueden demostrar y por tanto no condenan a nada; segundo, continua insistiendo en que existe una posible connivencia entre alguna de las personas que participaron en el concurso de adjudicación, ya sean representantes de la Corporación y/o en su caso, funcionarios públicos intervinientes, y la empresa Werh. Debo recordarle a este respecto, y sobre todo en lo concerniente a los funcionarios, que hace ya siete años que se adjudicó esta parcela, y que desde hace cinco gobiernan Uds., y que en ningún momento han separado del servicio, ni investigado, a ninguno de estos altos funcionarios intervinientes, es más, algunos de ellos a instancias de este y del anterior gobierno municipal, han mejorado su estatus laboral e incluso su estatus económico, ¿qué explicación puede darnos de esta nueva actitud acusatoria, máxime cuando Ud. ha sido el responsable de Personal y de Hacienda?, ¿por qué no los investigó en su día si tenía sospechas?, ¿por qué no los apartó del servicio si tan seguro está que deben ser investigados,

¿sólo quiere investigar a estos funcionarios o hay que investigar a alguno más?. Recuerdo, y recuerde, que en el Pleno de 2 de noviembre de 2006, decíamos: “El pasado día 24 de 2006, en el Punto Cuarto del Orden del Día del Consejo Ordinario de la Gerencia de Urbanismo, contemplaba para su debate, la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del área TG-22, promovida por Werh, S.L., tras haber estudiado los diferentes expedientes del día, pudimos contemplar con estupor, que antes de que se celebrase la sesión, el Diario Europa Sur del mismo día 24 de octubre anunciaba en titulares “La Urbanización de la Parcela TG-22 se tramita con informes contradictorios”, aludiendo con posterioridad que el Arquitecto municipal emite un dictamen desfavorable aclarándose en el texto que se trataba de un informe emitido en el 2005, que no en el 2006. Habida cuenta que los informes a los que tuvimos acceso eran favorables, y fechados el 18 de octubre de 2006, no acertamos a comprender de dónde había salido dicha información, por lo que nuestro Consejero, el Sr. Palma Castillo, presentó la correspondiente protesta en el apartado de Ruegos en la Sesión de la G.M.U. de 24 de octubre de 2006, indicando que los Consejeros del Partido Popular habían mantenido siempre el secreto correspondiente a los documentos consultados de los diferentes expedientes, sobre todo, antes que el debate en el Consejo correspondiente los hicieran públicos. Por tanto, entendíamos que esta noticia se trataba de una filtración interesada de alguien que pretendía interferir en la decisión que pudiera tomar el Consejo de la Gerencia esa tarde, con el objeto de obtener los réditos políticos o de cualquier índole que pudieran resultar”. Ante la gravedad de los hechos anteriormente mencionados, el Grupo Popular exigió en ese Pleno: “la realización de una inmediata investigación interna que determine en el plazo más breve posible quién o quienes han sido los autores de esta interesada filtración a la prensa, ya que ocultándose miserablemente el secreto profesional de los periodistas, violan todo tipo de normas sobre custodia de documentos, con el único objetivo de alterar el natural discurrir de un acto administrativo reglado”. Por tanto mi pregunta es si sólo quiere investigar las propuestas esgrimidas contra Werh, o si quiere ignorar las que puedan perjudicar a Sotogolf, ¿es esta una actitud imparcial, o es una actitud interesada?. Sr. Ruiz Boix, me temo que se ha metido, y que pretende meter a su Grupo, en un jardín de plantas venenosas que podrían acabar con muchos de Uds., así que voy a concretar porque nos reservamos el derecho de acudir a los Tribunales por los siguientes motivos: primero, todas las aprobaciones que hay en el expediente, lo han sido con informes técnicos favorables; segundo, en la Sentencia del T.S.J. se indica que no se aprecia mala fe, y que por tanto no hay condenas en costas; tercero, que

contra la Sentencia se contempla el Recurso de Casación; cuarto, que a partir del 14 de julio, el aniversario del asalto a la Bastilla de 2004, fecha en la que Uds. gobiernan, se inicia el procedimiento de revalorización y encarecimiento económico de la parcela, al iniciarse la modificación del Estudio de Detalle, convocándose al efecto el 27 de julio de 2004 un Consejo de Gerencia Extraordinario, una Comisión de Urbanismo Extraordinaria el 9 de agosto, finalmente para su aprobación, como no, un Pleno extraordinario el 12 de agosto de 2004, es decir, en un tiempo récord de 28 días, y en un mes inhábil para el Ayuntamiento, se aprueba la modificación del Estudio de Detalle, que en circunstancias normales hubiera tardado meses, no dando opción ni siquiera a esperar al Pleno de septiembre, al ordinario de septiembre, para el que sólo restaban 18 días. ¿Debería investigarse todo esto lo que Uds. también han participado en primera línea como gobierno que son?; quinto, pero no sólo han aprobado el modifico del Estudio de Detalle, sino que el 22 de febrero de 2006, aprobaron inicialmente el proyecto de urbanización, aprobando el de reparcelación definitivamente el 27 de diciembre de 2005, y quedando a expensas de la aprobación definitiva el proyecto de urbanización retirado por el Sr. Alcalde del Consejo de la G.M.U., el 24 de octubre de 2006, después de aquella filtración casual a la prensa; con fecha 27 de julio de 2005, además otorgó el Sr. Alcalde licencia de movimiento de tierras, por tanto, en el hipotético caso de que hubiera lugar a indemnizaciones, creo que habría que pedirse, si así se estima conveniente, a muchas más personas de las que Ud. pretende involucrar; séptimo, pero entrando en temas estrictamente de procedimiento legal, debo decirle que está incitando con su moción a que a los que voluntariamente se adhieran a ella, a tomar a sabiendas una resolución injusta y arbitraria por los siguientes motivos: en primer lugar, por el artículo 145, que ha citado mi compañero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el que se señala, y vuelvo a repetir por si no había quedado claro, “que se incoarán los expedientes cuando se hubiera realizado algún tipo de indemnización por parte de la administración”. Por tanto, si hasta el momento no ha habido ningún tipo de indemnización, es obvio, que de momento no es viable pedir responsabilidades a nadie caso de que las hubiera. Respecto a lo de implicar al Fiscal Anticorrupción en una investigación, tengo que aclararle: primero, lo que decía mi compañero, que las diligencias donde actúan la Fiscalía son antes del proceso, las pre-procesales, una vez que hay un procedimiento abierto en los Juzgados de San Roque, la Fiscalía, ni la Anticorrupción, ni nadie, es competente para actuar en este procedimiento aunque le mande Ud. siete expedientes administrativos, no uno, siete, que es un número, como Ud.

sabe, es un número bíblico que habla de la inmensidad; y en segundo lugar, quiero decirle que para que actúe la Fiscalía tiene que ser antes, y hacer lo que hizo servidor, servidor cuando no estuvo de acuerdo en la permuta con la inmobiliaria Bahía de la Luz, se personó, con su nombre y su Documento Nacional de Identidad, ante la Fiscalía de la Audiencia, y después, posteriormente, la Fiscal Anticorrupción, la Sra. Alonso González, es la que posteriormente ha formulado denuncia criminal ante los Juzgados de San Roque con fecha 11 de enero de 2008, y estos hechos ya se están investigando en los Juzgados. Quiere decir, que está Ud. pidiendo apoyo para que se adopte a sabiendas una resolución injusta y arbitraria, de la que a posteriori le pueden pedir responsabilidades legales a quienes se encuentren a favor; en segundo lugar, y como le he dicho que el debate no pretendo nunca que sea entre enemigos, sino sea entre adversarios políticos y compañeros de Corporación, no me atrevo a darle un consejo, pero sí mi opinión, sea valiente, sea coherente, no se oculte en el anonimato del grupo, y si piensa que debe denunciar a alguien, hágalo personalmente con su nombre y su D.N.I., asumiendo la responsabilidad que de ello pudiera derivarse. Como se decían antiguamente en las tomas de dichos, el que quiera que hable ahora y el que no que se calle para siempre.

El Sr. Ruiz Boix dice: Ha sido muy extenso, voy a ver si puedo darle respuesta a todo lo que ha comentado. Por empezar por el final, indicarle que el acuerdo que proponemos el Grupo Socialista, y que yo firmo como Portavoz, para que no le quepa ninguna duda, lo que quiere no es que sea el Grupo Municipal Socialista, sino que sea el Ayuntamiento, el Ilustre Ayuntamiento, el que instruya los expedientes destinados a depurar las responsabilidades personales, y que sea el Ayuntamiento el que traslade el expediente a la Fiscalía Anticorrupción, es decir, no se trata de representar al Grupo Socialista, es que queremos, que yo hoy actúo como Concejal y miembro del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, y representando los intereses de los ciudadanos de San Roque, se defienda de una actuación irregular, y que ante previsibles indemnizaciones instruya los expedientes que le he comentado, lo de depuración de responsabilidades y los de análisis por parte de la Fiscalía de si existen o no delitos; en segundo lugar, y como le he dicho anteriormente a su compañero Fernando Palma, le felicito por haber recuperado la voz, creo que es el momento de que entrase en el debate, de que participe, estamos en el foro donde estamos representando a todos los sanroqueños, y es lógico que existan distintas posturas. Vuelvo al principio, soy de Económicas, no soy de Derecho, pero sí conozco algo el Derecho, y le puedo decir que la más alta instancia en

España es el Tribunal Supremo, únicamente se va al Tribunal Constitucional para algunos casos muy concretos, y se llama Recurso de Amparo, y únicamente es para atentados sobre los derechos fundamentales que bien se recogen en la Constitución Española, por tanto en este tema que nos trae, el máximo órgano judicial es el Tribunal Supremo, así que no me corrija porque en ese apartado no tiene razón. No voy a entrar en su comentario sin ningún argumento, sobre el tema de si yo estoy apartando, camino .., que si el número uno, que si el número dos, no creo que deba ser Ud. quien opine sobre el interior del Partido Socialista, ni sobre el interior del Grupo Municipal Socialista. Ya le he comentado varias veces los problemas que hay en el Partido Popular, y Ud. siempre me dice que no me meta donde no debo opinar, luego por tanto, le pido que se aplique la misma regla, y no hay ningún problema.

Me parece muy cariñoso cuando dice que esto es un debate entre amigos y no enemigos, que esto debe ser adversarios políticos, que no debemos caer en un camino sin retorno, yo es que creo que Ud. tiene muy mala memoria, o es que cree que es Ud. el único que puede venir aquí a jugar a la política con cañones, y nosotros, los del Partido Socialista, vendremos aquí con arco y con flechas, es decir, Ud. cada vez que le trae una decisión acude a los Tribunales, querellas penales varias, denuncias en los Tribunales varias, y nosotros, que mal hicimos durante los tres años de oposición, que hicimos únicamente una oposición política y no acudimos a los Tribunales nada más que por dos hechos flagrantes, como pueden ser, se los voy a recordar para que Ud. lo sepa: el intento de compra por presunto cohecho de un Concejal, que eso sí se ha denunciado; y segundo, había una grabación por ahí, que incluso algunos medios de comunicación la publicaron, de un presunto reparto de cuarenta millones de pesetas, precisamente, creo recordar, por la adjudicación de esta parcela, porque en esa famosa cinta aparece el nombre en varias ocasiones de Werh, TG-22 y 40 millones, yo no sé qué es lo que decía, pero en esos comentarios decía Werh, 40 millones y TG-22, ya no sé cómo explicarlo. Pues esas dos fueron las únicas cuestiones judiciales que puso el Partido Socialista en tres años en la oposición, las únicas, y eran tan flagrantes que ya era de que nos echaban los ciudadanos si no la poníamos. Ud. dice que aquí hay que estar entre amigos y no enemigos, y por favor no vayamos a poner esto, si es Ud., Ud. que después en los foros dice no yo aprecio mucho al Alcalde, aprecio mucho a Pepe, querrella penal por el Toro del Aguardiente, ahí lo tiene Ud.; querrella penal por la piscina municipal, ahí lo tiene Ud., los derechos fundamentales porque se le olvida el papel, porque no se le da el papel, por el Pleno, otra más, es un día a día; y luego también cuando me

ve en tema así privado, no yo también aprecio mucho a tu compañero Ángel Gavino, por cierto está muy enfadado conmigo, ¡hay que ver!, ahí va, a la Fiscalía Anticorrupción también. Es decir, Ud. con bombas y cañones, y nosotros venimos aquí con los arquitos y las flechas, no vayamos a acudir a los Tribunales, pues no, no crea que esto es un camino sin retorno, como tampoco lo ha sido cuando Ud. ha acudido a los Tribunales, este es el mismo camino que Ud. ha emprendido, no hay ningún tipo de dudas, luego yo espero que Ud. me esté tratando a mi con esta intervención como un adversario político, no como un enemigo, no se sorprenda porque yo quiera que el Ayuntamiento lleve esta moción adelante. Ha hecho una serie de dudas sobre si la moción es mía, si la he escrito, si no la he escrito, mire Ud., yo es que no le pregunto, la moción es del Grupo Socialista, con la cual, ya le he dicho al Sr. Palma, que estoy totalmente convenido y de acuerdo, es decir, no es de las que asumo por mayoría de disciplina de voto, que no sé ni me interesa preguntar si alguno de mis compañeros lo harán por ese concepto. Yo en este caso le estoy diciendo que la asumo convencido de lo que estoy votando, para que a Ud. no le quepa ninguna duda, pero que sepa que la moción es del Grupo Municipal Socialista, aunque Ud. y el Sr. Palma traten de personalizarla en mi persona, hagan Uds. lo que quieran.

Luego ha comentado Ud. que hay una indemnización, perdón, sobre que no la conocían, tenía aquí la intervención, no la quería repetir, voy a repetir nada más que la última parte, Pleno del 1 de agosto, leí la siguiente intervención, y no sólo era conocida la moción por parte de mis compañeros de grupo, es que era conocida de todos los aquí presentes, porque es que la moción ya la anuncié en el Pleno del 1 de agosto, y se lo voy a recordar, no es que la conozcan únicamente los componentes de mi grupo, es que ya la conocen todos, incluso el público que estuvo en aquella fecha, decía en el final de mi intervención: “Pero esto no puede acabar aquí, no puedo quedarme en una mera relación de los hechos, hay que realizar una valoración política, y la misma pasa principalmente por la siguiente solicitud: primero, pedir responsabilidades políticas a los principales actores de esta monstruosa torpeza, que la encabezaría el Concejal Fernando Palma, Alcalde de la ciudad en aquel momento, y el Concejal Sr. Ramírez Torti, Teniente Alcalde de Contratación en aquel momento, a los cuales desde aquí”, decía yo, hoy reitero, “por dignificar la clase política sanroqueña sólo les queda un camino, la dimisión. Desde el P.S.O.E., les pedimos que asuman su responsabilidad, y abandonen sus cargos y responsabilidades públicas; segunda solicitud, ante la más que probable petición de daños y perjuicios por las dos empresas implicadas en

este expediente, Sotogolf y Werh, de las cuales ya Werh se ha atrevido a elaborar y enumerar los distintos conceptos que entiende son indemnizables, según documento de la propia Werh, con fecha de Registro de Entrada 17/06/2008, este Grupo quiere que el Ayuntamiento”, que lo estaba diciendo yo el 1 de agosto, “el Ayuntamiento demande judicialmente a los responsables de semejante barbarie, de semejante torpeza, que puede hundir durante décadas las arcas municipales y castigar el bolsillo de los sanroqueños, para que asuman con sus patrimonios personales esta desgraciada decisión. En el próximo Pleno”, en este, en el próximo Pleno decía yo entonces, en este, “el Grupo Municipal, P.S.OE..., presentará una moción al Pleno para que el Ayuntamiento se defienda de esta salvajada cometida a cuenta de Dios sabe qué, y trate de recuperar el mayor ingreso posible de los que cometieron esta torpeza, los mismos que tratan de enmarañar la vida pública con constantes amenazas, advertencias y denuncias a los Tribunales, pero denuncias que no son Sentencias, y ahora aquí sí estamos hablando de Sentencias, y por tanto sólo cabe dar la cara y asumir las responsabilidades oportunas”. Esa es parte de mi intervención del Pasado Pleno 1 de agosto, es decir, que todos ya sabíais que el Grupo Municipal iba a presentar la moción, por tanto creo que su respuesta queda ya bastante clara con la lectura que le he hecho.

Con respecto a lo que ha comentado sobre las distintas actuaciones, lo que yo quiero pedir es la adjudicación, Ud. como bien ha dicho, y como ha ocurrido en varias ocasiones, puede recurrir las decisiones que crea oportunas, yo únicamente en este caso estoy pidiendo responsabilidades por la adjudicación, pero también le diré que la empresa segunda, Sotogolf, sí fue a los Tribunales para que se paralizara cualquier actividad de seguimiento urbanístico, y no les dieron la razón. Los Tribunales le dijeron que sí tenía razón en la adjudicación, pero no se debían paralizar los expedientes, por lo tanto si los componentes de este Grupo de Gobierno, durante los años en los que Ud. ha citado, tomó decisiones en el camino de ir Estudio de Detalle, parcelación y demás, es porque la justicia así lo preveía, y por tanto únicamente señalarle que yo no soy quién para decir si la Fiscalía va a valorar, o no va a valorar, los documentos, yo lo único que voy a hacer es trasladarle, si la Corporación así lo cree, trasladarle el expediente, para que sea ella la que valore si puede o no puede entrar. Si como dice el Grupo Popular choca con la querrela penal impuesta en el Juzgado nº 2 de San Roque, pues seguramente responderá lo que Ud. dice, pero creo que no, creo que son elementos distintos los conceptos por los que los miembros de la Mesa de Contratación y Comisión de Gobierno, están denunciados por unos conceptos totalmente distintos de los que yo

estoy valorando aquí, que son por actuaciones irregulares dentro de los cargos públicos, por tanto creo que son paralelas en su totalidad y que pueden ser así. Así que únicamente me queda para que tras mi larga también intervención, quede claro que aquí de lo único que se trata es que hay un hecho que la justicia ha dicho que es irregular, que está mal, y lo único que pedimos al Ayuntamiento es que se corrija, y yo para que se corrija, y en previsión de posibles indemnizaciones, que le vuelvo a decir que las posibles indemnizaciones que tengamos que pagar, las va a tener que cifrar un Tribunal, porque por lo menos yo no voy a participar de pagar ninguna indemnización a petición de ninguna empresa que no acompañe un acuerdo de un Tribunal, para que Ud. se quede tranquilo, tanto Werh como Sotogolf, si nos demanda en algún tipo de indemnización tendrán que ganarla en los Tribunales, que el Ayuntamiento defenderá su posición, pues para que quede claro, lo único que pide es que en caso de que algún Tribunal condene a este Ayuntamiento en alguna indemnización, que expertos, sí amigos, en este caso sí son amigos, me dicen que pueden cifrar esas posibles indemnizaciones en cantidades millonarias que podrían superar los diez millones de euros, sí que quiero que no la paguen los sanroqueños y sanroqueñas, eso sí lo estoy defendiendo, y así lo voy a hacer, porque aquí la única forma de que la paguen sería subiendo los impuestos, y no quiero que paguen justos por pecadores, creo que antes hay personas que han podido cometer esta torpeza que deben ser las que afronten su responsabilidad.

El Sr. Cabrera Mengual dice: No voy a responderle a su intervención, corta por supuesto como siempre, porque al final a Ud. siempre le dan la última palabra y tiene que quedar encima de cualquiera, y a mi no me gusta que se pongan encima mía, ni siquiera para arrascarme el cogote, pero sí quiero puntualizar un par de cosas: cuando no pretendo ni ser amigo ni enemigo, pretendo ser compañero y ser adversario, y cuando he llevado a alguien al Juzgado, lo he advertido antes 50 veces, y he expresado públicamente y en privado, mi respeto por el Sr. Vázquez, otra cosa son las discrepancias que pueda haber tenido en un momento en temas de debate político, cosa que todo el mundo no puede afirmar, y menos públicamente, y además he tenido la caballerosidad de no revelar ninguna de las conversaciones privadas que Ud. y yo hemos tenido, ni lo voy a hacer, ni voy a desvelar sus opiniones sobre el Sr. Alcalde, ni sobre muchos miembros de esta Corporación, como Ud. ha tenido la descortesía de hacer un comentario de una persona con la que yo tengo buena relación, que es el Sr. Gavino, y lo ha puesto sobre este tapete, ha puesto Ud. una

conversación personal, eso me parece de muy mal gusto, y no quiere decir de otra cosa. Por tanto, yo sí voy a hacer correcto y educado, y no voy a decir públicamente lo que Ud. piensa del Sr. Alcalde y de muchos miembros de esta Corporación.

Pero como está empeñado en la historia de las reclamaciones y tal, y Ud. va a seguir con su discurso, porque además está programado para decir lo que tiene que decir, me voy a adelantar al siguiente punto para acabar ya con Ud., yo no voy a contestar ya más, porque al final siempre Ud. va a decir lo último. Pero si hay que pedir responsabilidades, mire Ud., aquí tengo tres decretos, después hablaremos de los decretos con reparos, que tiene Ud. más reparos que en una película porno en tiempos de la dictadura, así que le voy a comentar, decreto 1.492: “Vistos los oficios remitidos por la mercantil nº 1 de Cádiz, se requiere a este Ilustre Ayuntamiento a efectuar el pago de un total de 1.270,77 a la Sociedad General de Autores y Editores de acuerdo con lo establecido en la Sentencia 285/2006, de 19 de noviembre de 2006”, una Sentencia Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz que importa 210.820 pesetas, ¿a quién se las pedimos?, ¿al Concejal?, ¿a Ud. que es responsable de Hacienda?, ¿a quién se la pedimos?. Pero mire Ud., es que como decían en mi pueblo Dios es muy justo, y así con este paquete vienen tres. La siguiente es una sanción tributaria de la Agencia Tributaria de 179.280 pesetas, que es el decreto 1.782, en donde la Agencia Tributaria requiere al Patronato Municipal de Deportes y Turismo el ingreso de la cantidad de 1.080 €, correspondiente a sanción tributaria impuesta por presentación fuera de plazo del modelo 347 del ejercicio 2006, ¿esta quién la paga?, ¿Ud.?, ¿Deportes?, ¿el Concejal?, ¿o quién la paga?, ¿o la Delegación Provincial de Deportes?; y esta es la guinda Sr. Ruiz Boix, “Vista la Sentencia 3/2007”, este es el decreto 1.572, “de 3 de de marzo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras, por la que se condena a este Ilustre Ayuntamiento a abonar a la entidad TAO-Tecnics, 14.200 €, correspondientes al principal de la factura”, tal, “80.793 en concepto de intereses de demora”, y después el recurso administrativo puesto y planteado por Ud., 6.042,92 € más, quiere decir, que de una factura de 2.357.200 pesetas, por la actuación inadecuada de no sé quién, pero Ud. es el Concejal de Hacienda, se ha montado en 16.771.810 pesetas, o sea, que estamos pagando por la cara, 14.414.610 pesetas. Espero haber tenido el suficiente tono de voz, ya que me ha felicitado para que Ud. se entere y Ud. decida quién va a pagar estos catorce kilos de más que tenemos que pagar.

El Sr. Palma Castillo dice: Sr. Secretario, que conste por favor en acta, que el Sr. Ruiz Boix ha dicho a este Pleno, que yo y mi Grupo había hecho una trampa en la selección del TG-22.

El Sr. Ruiz Boix dice: Sr. Palma, no sé lo que habrá oído Ud., pero sí le puedo decir al Sr. Secretario que como hay grabación de todas las palabras que yo he dicho, me ratifico en todas y cada una de ellas sin ningún tipo de problemas, no sé si conozco lo que ha comentado el Sr. Palma, ni utilizo yo normalmente esa palabra trampa, pero bueno.

Sr. Cabrera, no estoy programado para decir nada, mis padres me dicen que es difícil de controlarme, y así también me lo señalan mucho de los que me conocen, no crea Ud. que a mi me manipula, ni me maneja nadie, difícil lo pueden tener.

Con respecto a lo que Ud. ha comentado de las conversaciones privadas, en ningún caso ha sido mi intención desvelar nada, creo que ha sido únicamente para explicarle lo que Ud. señalaba sobre enemigos, amigos, y sobre el camino sin retorno que Ud. iniciaba con las acciones judiciales, creo que no hay ningún tipo de desvelo por los comentarios que yo haya podido realizar en este Pleno, si así le ha molestado le pido disculpas porque creo que ya es difícil el subsanarlo.

Y únicamente con respecto a los decretos que Ud. señala, le puedo decir que dos de ellos ni siquiera los conocía, el más importante sí que lo conocía, y no le voy a decir, pero en el caso de que Ud. exija responsabilidades sobre ese decreto, tenga claro que yo hablaré delante del Tribunal, y diré con pelos y señales los motivos y las causas de ese decreto, pero tenga Ud. claro, que lo tengo muy fácil, que yo no tengo ninguna responsabilidad sobre el mismo, es alguna persona que se encabezona, o se toman las decisiones porque a lo mejor no le cae bien el proveedor o por lo que sea, y no hay pago. De los tres que Ud. ha señalado, dos los desconocía, uno sí lo conozco, que es el más importante, y tiene Ud. la libertad, como así ha actuado en varias ocasiones de acudir a los Tribunales.

Pero no quiero terminar con este tono apagado que nada tiene que ver con el tema que nos trae. Por tanto, espero de toda la Corporación, aunque en este caso me dirijo al Partido Popular que son los únicos que han participado en el debate, que mediten la posición de cada una de las personas en esta moción, me reitero en que se trata de la defensa de los intereses de los ciudadanos, lo que nos lleva ha presentar esta moción, y espero el apoyo mayoritario de todos los grupos de esa Corporación.

El Sr. Mayoral dice: Después del largo y extenso debate que están teniendo, nosotros Sr. Ruiz Boix, le dije en el último Pleno, que cuando viéramos la conspiración judeo-masónica, se nos explicase las historias, pues ya veríamos en nuestro partido la actuación que nos quería sacar un voto. Efectivamente, esto lo hemos tratado en el partido, pero es que además no solamente voy a hablar del tema del derecho, y lo que sí o que no, porque es como Ud. dice a lo mejor es tan sencillo, que yendo con buena fe tu vas al Fiscal, y si no se admite no se admite, por los motivos que quiera porque yo ni he contratado un abogado de momento, ni siquiera para el tema de la moción, como otros pueden contratar y asesorarse, sino que es solamente política, pero sí que quiero, la vara de medir existe en el Ayuntamiento, yo a mi lo que estoy pidiendo es que en cada actuación, y Ud. me lo oye mucho, que venga aquí un Fiscal, que venga un Tribunal de Cuentas aquí a ver las cuentas del Ayuntamiento. A mi no me da miedo, y es más, como quiero el compromiso, queremos el compromiso, queremos hacer a esta moción suya un añadido, que sin ese añadido desde luego es lo que le digo, Ud. ha cogido este como un tema político, creo, que no nos importa, porque que venga Fiscales, y que venga el Tribunal de Cuentas, que vengan, que nosotros lo aplaudimos que tenemos muchas, por eso queremos hacer una enmienda, incluir, Ud. habla de los Tribunales, queremos incluir que se incoe un expediente también y se citen las responsabilidades, y uno de ellos es con un informe de Intervención, cuando dice en la liquidación presupuestaria que: “Con verdadero asombro hemos detectado significativas irregularidades en la forma de gestionar el proceso de liquidación y cobro de las exacciones tributarias, en concreto un incumplimiento habitual de la norma de recaudación en cuanto al inicio de los procesos de apremio, una praxis ilegal a la hora de paralizar e interrumpir los procesos de cobro en la vía ejecutiva, una deficiente migración de liquidaciones a la Diputación Provincial, que ha llevado incluso a retrasar tres años el inicio de la vía ejecutiva para muchas deudas tributarias, lo que ha supuesto verdaderas amnistías fiscales”, lo dice el Interventor de este Ayuntamiento, “y sobre todo dejan de ingresar en tiempo algo más de cuatro millones de euros”, no una peseta, dice el Interventor, “en definitiva un caos administrativo, contable y procedimental, que ha generado inseguridad jurídica, desigualdad e injusticia impositiva, y de forma interna en desajuste contable muy severo para este Ayuntamiento”. Queremos que en esta moción también vaya este expediente de incoación para depurar las responsabilidades, una; le tengo pedido a Ud. desde el Pleno del día 3 de septiembre de 2007, hablando de dineros, y le decía, y ha pasado un año y no me ha dado la información,

decía yo: “Después tengo otro decreto aquí, el 1.108”, de septiembre estaba hablando, “y esto es para saberlo, porque aquí unas veces nos traen Uds. cosas al Pleno para cosas de poca monta, y veo que aquí se reconoce una obligación de pago frente a la entidad mercantil Servicios Índice Sociedad Anónima, por un importe de 2.000.000 de euros en cumplimiento de la mencionada Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, número 683/1990”. No me lo ha llegado a traer, creo que se trataba de una plusvalía recurrida también por este Ayuntamiento, que le ha costado al Ayuntamiento más de un millón de euros, dos millones de euros, a estas arcas municipales, también quiero que esto se incoe en este expediente de depuración de responsabilidades, dos; le traje recientemente una moción para crear una comisión de investigación que depure responsabilidades derivadas de la consideración de trabajadores laborales fijos, de la oferta de empleo pública, que con el presupuesto municipal se aprueba y según los procedimientos legales establecidos, y le pedía en esa moción: “Crear una comisión de investigación formada por todos los grupos con representación en la Corporación, que investigue cómo llegan a trabajadores laborales con contrato indefinido el personal relacionado en el decreto 558”, que entonces venía, y le dí otra relación de 65 contrataciones ilegales en este Ayuntamiento y Uds. me la rechazaban. Yo quiero que se meta y se incoe ese expediente, y también el Fiscal investigue esas contrataciones. Yo no tengo que ver nada con el Partido Popular, esto es de lo que yo le he traído aquí, le estoy hablando de lo que yo traigo aquí, es por si acaso Ud. me dice algo; y también quiero que se incoe otro expediente de la permuta de terreno municipal a Emroque de suelo urbano destinado a viviendas, subastados después por Emroque, se podrían haber hecho 100 viviendas de protección oficial en Pueblo Nuevo de Guadiaro y no se llegaron a hacer, sino que se traspasó a Emroque para subastarlo y Emroque comprar terrenos rústicos y no urbanos, en Puente Mayorga, en Puente Carrasco, Villa Carmela, en la Estación, suelo rústico junto al río que no sé ni siquiera si se podrá calificar, en Madre Vieja para hacer un parque. Pues yo quiero que venga el Fiscal para investigar todo esto aquí también, y quiero que se incluya en esta moción, y si no, desde luego no van a tener nuestro voto, es que quiero que lo comprendan, es que quiero estas también que las admitan en esa moción, quiero que las discuta, pero no voy a votar en contra tampoco, porque estoy deseando que venga un Fiscal aquí, pero me admita éstas, me las admita aquí también en este punto.

El Sr. Ruiz Boix dice: Yo creo que Ud. ha querido con esos argumentos poner la venda antes de la herida, no he escuchado en ninguna

de su intervención la palabra TG-22, Werh, ni Sotogolf, es que Ud. no ha participado, ni ha opinado sobre este tema. Yo le voy a decir Sr. Mayoral con el debido respeto que me merece, que yo cuando voy a hablar de fútbol, pues ayer quedé con mis amigos y hablé de fútbol, hoy con el Pleno no he tenido tiempo, a las doce después escucharé “El Largero” y hablaremos de fútbol, pero es que el tema hoy no es ni el fútbol, ni las motos, ni la fórmula uno, ni es el tema de los decretos, ni el tema de la Secretaría General, ni lo de Servicios Índice, ni los contratos laborales, ni nada, es que ese no es el tema, es que el tema que nos trae hoy aquí es una moción que ha presentado el Grupo Socialista sobre la responsabilidad en la adjudicación del TG-22. Si Ud. quiere hablar de esos temas, Ud. hable que tiene la libertad de todos, después estaba yo atento a ver cuál era el sentido de su voto, y a ver cuál es el argumento que iba a dar para posicionarse junto a sus amigos del Grupo Popular, tenía claro que Ud. se iba a posicionar con sus amigos del Grupo Popular, lo que no sabía los argumentos que iba a utilizar, pues mire Ud., el Punto del Orden del Día, que no sé si Ud. lo ha tenido, Ud. que es tan leído, dice el Punto del Orden del Día: “Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre el TG-22”, hable Ud. del TG-22, diga algo del TG-22. Estos temas Ud. quiere traerlos y contará con el apoyo del Grupo Socialista o no lo contará, ya trajo Ud. el de los contratos laborales y no contó con el apoyo, y Ud. es libre de acudir a la Justicia, ¿Ud. quiere que hablemos de la amnistía fiscal que señala el informe de Intervención?, traígalo y verá cuál es la posición del Grupo, ¿Ud. quiere que hablemos del tema de Servicios Índice del pago que se ha realizado a esa empresa?, traígalo y verá cuál es la posición, ahora por favor, no sea tan cobarde y no se escude en traer estos argumentos, yo cuando quiero hablar de fútbol, hablo de fútbol, pero aquí lo que toca hoy es hablar del TG-22, y todavía no he escuchado a Ud. en su intervención decir una sola palabra del TG-22, y me gustaría a mí saber con quién se ha reunido Ud., y ahora voy a copiar algo de la intervención del Sr. Palma y el Sr. Cabrera, perdonen por la copia, ¿con quién se ha reunido Ud. de su Partido Político para realizar la intervención que Ud. ha realizado, y para decir, o anunciar, esa posición de abstención que Ud. parece que va a tener en este Pleno?. Me parece de una cobardía política total, Ud. lo que tiene que hacer aquí es opinar sobre el Punto quinto del Orden del Día que señala que es una moción sobre el TG-22. Aquí le espero a que Ud. opine sobre el TG-22.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Bueno no me diga permitido, porque yo he estado hora y media escuchando aquí los debates, y Ud. tiene que

velar porque los tiempos sean iguales. Aquí está mi compañero de Partido que no es el Sr. Mayoral, ni es el loco, ni el no sé qué, y que le diga si hubo su reunión de Partido o no Partido, que la hubo. Eso como primero, que Ud. no respeta a nadie, Ud. podrá tener conmigo lo que quiera, pero no con el resto del P.I.V.G., ni con otros compañeros del P.I.V.G., y aquí está él que se lo podrá decir, eso en primer lugar; segundo, del TG-22 ya hablé en el anterior cuando Ud. lo trajo, el TG-22 no lo trae ahora, ya lo discutimos también en el debate anterior, lo único que quería ver qué tipo de moción quería, y sí estoy en tiempo, ahí está el Secretario, ahora vendrá el Punto de Urgencias y yo estas las voy a hacer “in voce” en urgencia, y las voy a meter como mociones, porque el cobarde será Ud. si las retira, y sí estoy en tiempo, y después del Punto quinto como está aquí, viene el de Urgencias, y yo voy a pedir a su señoría en esas urgencias las mociones, y estoy en el día, me parece que el que está equivocado es Ud., los aplausos sobran muchos de por ahí, que se ha traído mucha ... como Ud. dice, esa es su valentía y su echar para adelante. Un segundo, mire, voy a romper la disciplina de voto de mi partido, y voy a permitir que él diga lo que ha dicho el Partido y se abstenga, pero este Sr. que está aquí vota a favor cobarde es Ud. y rompo disciplina de Partido.

El Sr. Ruiz Boix dice: Sr. Mayoral, rompa Ud. lo que crea conveniente romper, le agradeceré en el caso que vote afirmativamente a la moción su apoyo a la misma, pero le voy a responder únicamente a las mociones que Ud. dice que va a presentar en Asuntos de Urgencia, le pediría y le rogaría que las aplazase hasta el próximo mes, como Ud. bien sabe, el Grupo Municipal Socialista lo forman siete miembros y tendremos que valorarlo en grupo cuál es la posición de este Partido sobre cada una de las mociones que Ud. quiere presentar, luego le rogaría que las presentase en el próximo Pleno, y no le voy a adelantar cuál es la posición del grupo porque la desconozco, en las tres que Ud. ha señalado ya le hemos dicho en una que no, que es la de los contratos laborales, respecto a la de Servicios Índice tengo la misma curiosidad, a nivel personal estaré de acuerdo, pero mi voto va a ser el de mi Grupo, yo no voy a romper la disciplina de voto, y con respecto a la amnistía fiscal igual, estoy deseando conocer los motivos, también compartiría con Ud. el sí, pero tampoco voy a romper la disciplina de voto, dependerá de lo que decidamos en grupo. Lo único que le ruego es que la aplase al próximo Pleno, agradecerle su interés por aprobar la moción, y únicamente pues retirarle ese calificativo de cobarde político que lo había dicho en la anterior intervención, porque veo que finalmente ha

meditado la posición y coincide con la del Partido Socialista, así que mi más sincera enhorabuena.

El Sr. Melero Armario dice: Nosotros en toda esta historia, yo sí he comentado a nivel interno nuestras posibles posiciones, son temas delicados los cuales hemos intentado consensuarlos entre todos y cada uno de ellos. Con relación al desconocimiento total y absoluto que tiene el pueblo en general, y también quien les habla, relacionado con toda la intrínquilis desde que empezó esta historia, en las actuaciones posteriores que ha habido en esta historia. Lo que se puede deducir, o lo que yo parezco entender, es que los dos grandes monstruos empresariales salen ganando en detrimento del pueblo de San Roque, el pueblo de San Roque parece ser, o todo apunta que va a tener que pagar un alto precio, o por lo menos con lo que se puede ver en este Pleno, parece que nadie de ningún Grupo Político ni ha intentado mediar, ni ha intentado buscar una solución en este callejón sin salida en el que parece que estamos, a mi me hubiera encantado hoy votar que sí o que no a cualquier cosa, pero cualquier cosa que hubiera sido un poco constructiva, constructiva me refiero a negociación con cualquiera de las partes, parece que cualquiera de las dos partes o de las dos empresas que están aquí con intereses totalmente distintos, parece que están tan distantes, y tan distintas, como los dos Grupo mayoritarios de esta Sala, parece que, bueno, que aquí nunca nadie intenta mediar. No sé si la solución sería que los funcionarios pagaran, porque entre otras cosas no nos solucionaría el problema, sino funcionarios, o las personas, que estuvieron implícitas en esta cuestión, si nos garantizaran que tienen suficiente capital como para pagar todo lo que aquí se puede recurrir, pues no tendríamos ningún problema, esto yo creo que es una larga historia, y que aquí todo el mundo, no es que no diga la verdad, sino que no dice todo lo que sabe, es a mi lo que me da la humilde impresión desde fuera, porque yo no he tenido, bueno, no he tenido, yo no he podido ni estudiar a fondo, ni tenemos jurista, ni tenemos gente que nos pueda asesorar con respecto a qué es lo mejor para el pueblo de San Roque. Yo no tengo ninguna duda en que cuando aquí alguien traiga una propuesta, un moción, una declaración de intenciones, una declaración de sentar a las empresas, una declaración de dar una solución eficaz a este contubernio de intereses que hay, que esto sí que es un contubernio de intereses, nosotros no tendríamos ni tan siquiera pensárnoslo, pero parece que las distancias son cada vez más lejos, tanto en los dos grupos mayoritarios parece que las distancias van aumentando, y asimismo entiendo que los que están ganando son las empresas, y lo que yo aquí voy a votar siempre que sí es cuando

haya una moción de acercamiento, una moción de intentar solucionar este problema, y que el pueblo de San Roque nunca tenga que pagar unas culpas, que parece que judicialmente sí dice que en su día fue un error, o fue una mala adjudicación, pero entendemos que desde nuestro punto de vista nosotros somos tan ajenos, tan distantes, y no se nos da toda la información que realmente pudiéramos tener es por lo que nosotros nos vamos a abstener en esta votación.

El Sr. Ruiz Boix dice: Sr. Melero, como Portavoz del Grupo Andalucista, indicarle que Ud. es miembro del Equipo de Gobierno también, vino en una fase posterior, más como, y perdone que utilice ese adjetivo, de apoyo, de muleta de un Grupo que ya formaba mayoría absoluta, y nos sorprende, rara avis, en muchas de las votaciones en este Pleno, por lo menos al Grupo Socialista nos sorprende. Este tema no es de gobierno, cada uno actuará con la libertad que le corresponda, lo que a mi me parece es que Ud. también escurre el bulto, creo que es un tema que debiera por su parte haber sido estudiado, ha tenido tiempo desde el mes de marzo en el que se conoció la Sentencia, para conocer cuáles son las posiciones, y creo que trata de encubrir el debate porque no se trata de una pelea entre dos grandes monstruos como Ud. señala, no, no es una pelea de debate político entre la izquierda y la derecha, no es una pelea entre el P.S.O.E. y el Partido Popular, esto es una pelea entre estar con la legalidad vigente o estar con la ilegalidad, Ud. señala que no conoce tanto el tema, creo que debería situarse con la legalidad, y la legalidad es que hay una Sentencia que señala que ha habido una actuación irregular, y aquí lo único que se trata es que para que no haya perjudicados sanroqueños y sanroqueñas, que paguen los responsables de esta actuación irregular, y por tanto creo que escurre el bulto al no posicionarse en este tema, y creo que trata de empantanarlo con ese debate entre la derecha y la izquierda, entre el P.S.O.E. y el P.P., entre los grandes transatlánticos, que para nada tiene que ver con lo que estamos debatiendo aquí que es un tema del TG-22. Así que le reitero mi posición de que se posicione, y tampoco nos sorprende en el caso de que se quiera abstener, porque yo ya he intentado hablar con Ud. para explicarle esta moción y para darle la información que Ud. creía oportuna, y ya me adelantó que su partido había decidido la abstención, por tanto creo que huelga algún tipo de comentario más.

El Sr. Melero Armario dice: En cuanto a los dos grandes monstruos, no me he referido a los dos Grupos Políticos, me he referido a los dos grandes grupos empresariales.

El Sr. Núñez Chaves dice: Bueno, yo también un poco en la misma línea que mi compañero de Partido y Portavoz del Grupo, decirle al compañero también del Partido Andalucista, que la cosa está muy clara, aquí no hay más batalla que, porque la batalla se terminó, la Sentencia ha salido firme, y ya la batalla se ha terminado, y solamente hay una moción presentada por el Grupo Socialista, en el cual, como bien decía alguien del público, lo que se quiere es limpiar la imagen del Ayuntamiento de San Roque, y por supuesto, y lo principal, que no sé por qué tantos perejiles a esta moción, si a la Fiscalía Anticorrupción, por supuesto que sí, a la Fiscalía Anticorrupción, y bueno, yo creo que si todo el mundo está limpio de pecado no hay por qué tener miedo a que la Fiscalía Anticorrupción pues investigue este caso, o se haga cargo de este caso. Por lo tanto, me sorprende mucho la decisión del Partido Andalucista, puesto que si no quieren asumir ninguna responsabilidad en estos problemas graves y gordos, bueno, no sé dónde la va a asumir.

El Sr. Melero Armario dice: Hombre, yo entiendo que lo que he querido decir, es que yo he intentado venir aquí para solucionar un problema grave, a mi me parece que esta moción no soluciona ningún problema grave, es lo que he querido decir.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Ha dicho el compañero de Equipo de Gobierno y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Juan Carlos Ruiz Boix, dos frases a lo largo de toda su extensa intervención, que me gustaría ponerlas como principio de lo que va a ser el posicionamiento de nuestro Grupo. Es lógico que existan distintas posturas, en este asunto; y ahora ha dicho que este tema no es de gobierno, por lo tanto, creo que queda claro, por lo menos lo que él piensa sobre un asunto. Nuestro Grupo ya manifestó en el anterior Pleno, en el Pleno del mes de julio, cuando el asunto del acatamiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y del Supremo, tuvo que venir a aprobarse a Pleno, el total respeto tanto a un Tribunal como a otro, es decir, nosotros, como no podía ser de otra manera, lógicamente respetamos las decisiones judiciales, y bueno, como no puede ser de otra forma, pues hay que cumplimentarla. También quiero explicar al principio, que nosotros desde que Unidad por San Roque se presentó por primera vez a las elecciones y participamos en los diferentes Ayuntamientos con los gobiernos de un lado y de otro, y en la oposición, donde fuera, casi siempre, en el 99% de los casos, apoyamos las mociones divinas, es decir, las mociones que presenta cualquier Grupo Político, y que

en la mayoría de los casos vienen a mostrar la voluntad de este gobierno, o de esta Corporación, en uno u otro asunto, pero todo el mundo también estará de acuerdo, que hoy no se trata de aprobar o no aprobar una moción divina, sino una moción que, como decía mi compañero Juan Carlos Ruiz Boix, no es una moción de gobierno. Tenemos, y lo dijimos también en el anterior Pleno, una situación muy compleja y muy difícil, este Ayuntamiento, todos los Grupos Políticos, de cara a los próximos años sobre el tema del TG-22, bastantes dificultades, posiblemente no lo pasemos bien, ni los que estemos en el gobierno, ni los que estén en la oposición, o los que estemos en la oposición, o los que estén en el gobierno, da igual. La Corporación no lo va a pasar bien, y por lo tanto el pueblo no lo vamos a pasar bien con este asunto, yo quiero recordar que incluso llegué a comentar que nuestro Grupo habíamos hablado, que posiblemente alguno nos marchemos del Ayuntamiento cuando los ciudadanos deseen, y este asunto no se termine ni de esclarecer, por lo cual estamos con TG-22 para rato. Si bien, hay que decir que hoy por hoy, y después de la aceptación del cumplimiento de la Sentencia en el anterior Pleno como no podía ser de otra manera, tenemos muchas serias dudas en nuestro Grupo Municipal, hay serias y muchas dudas en los informes que el Ayuntamiento encargó a nivel Cuatrecasas, a nivel privado, a nivel público con la Administración de la Diputación Provincial, con los propios informes en los que tanto una como otra parte han presentado serias dudas sobre qué puede ocurrir a partir de ahora. Se habla ya en los mentideros políticos, o en los mentideros técnicos, como se quiera decir, de la posibilidad de la existencia de un incidente de inejecución de la Sentencia, quiere decir la intervención mía en el anterior Pleno ya dejaba en nombre de mi Grupo bien claro, que alguien nos tiene que decir cómo se tiene que cumplir y ejecutar esta Sentencia, alguien, evidentemente no lo vamos a tener fácil a la hora de que alguien nos diga cómo se hace esto, es decir esto es complicado y antes alguien nos lo tiene que decir, yo desconozco los detalles del escrito transmitido por parte del Secretario General al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recientemente, en el que aclara la aceptación de la ejecución, pero claro, evidentemente, entiendo que en ese escrito debería haber alguna frase que dijera, en la que se dijera en algún momento cómo se ejecuta esta Sentencia, nos lo tendrá que decir el Tribunal Superior de Justicia. Hablan incluso algunos jurídicos, y hablan gente de conocimiento de letras y de leyes, que incluso en esto a partir de ahora podemos estar, bien en el propio acuerdo de Pleno, bien en los acuerdos que podamos adoptar, o bien en acuerdos que tengan que ver con el TG-22 en un futuro, podríamos estar presuntamente cayendo en alguna

prevaricación, y en este Ayuntamiento ya hemos tenido la triste experiencia de condenas por prevaricación que espero desde luego que no vuelvan a ocurrir. Ante todo esto a nosotros nos parece un tanto osado, o apresurado, querer de algún modo adelantar actuaciones judiciales contra políticos y técnicos del Ayuntamiento, eso me parece apresurado, porque entre otras cosas no sabemos si la Sentencia se puede ejecutar o no, vamos a ver primero si se puede ejecutar, vamos a ver en que términos se puede ejecutar la Sentencia, y partiendo de ahí, vamos a ver qué salidas son las que luego podemos buscar para que, evidentemente, en eso sí coincido con el Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda y Portavoz del Grupo Socialista, esto repercute negativamente lo menos posible en las arcas municipales, y por lo tanto en el pueblo de San Roque, en eso estamos también de acuerdo, pero sin embargo también vamos a estar de acuerdo en nuestro grupo municipal, en que no vamos a estar nunca a favor de una caza de brujas ni de venganzas políticas, ni tan siquiera como se ha dicho esta noche en más de una ocasión, en conspiraciones judeo-masónicas, es decir, no vamos a estar de acuerdo en persecuciones ni a políticos ni a técnicos, no estamos de acuerdo con la judicialización de la vida política. Los que estamos en política desde hace ya algún tiempo, no mucho, pero algún tiempo, hemos soportado, y todavía seguimos soportando, acciones judiciales, alguna le va a costar a alguno más de lo que se piensa, pero evidentemente, por parte nuestra pocas ha habido, nosotros hemos ido muy pocas, por no decir ninguna, a ningún Juzgado a presentar denuncias, fuimos como Ayuntamiento cuando existieron hechos que creímos que eran importantes, que en algún momento había que intervenir por responsabilidad, pero a nivel político, o a nivel personal, en ninguna ocasión hemos ido al Juzgado a denunciar absolutamente nada. Entendemos que los técnicos y los políticos nos equivocamos, los técnicos se equivocan y los políticos también nos equivocamos, hay que ser consecuente, evidentemente, en que nosotros entendemos que desde luego no ha habido un caso premeditado excesivamente que se pueda constatar por parte judicial. Existen contradicciones precisamente en los propios informes que hacen los juristas y en la propia Sentencia que se acata por parte de los Tribunales, se dice por una parte que aquello olía, o que parecía que había algo, pero también en la misma Sentencia se dice que premeditadamente no hubo nada, con lo cual nosotros no somos nadie para determinar en qué momento hubo a favor, o hubo en contra, ningún tipo de favoritismo en esa Sentencia. Lo que sí tenemos claro es que Unidad por San Roque, al igual que lo hizo en el principio, actuó con total lealtad, como también lo haríamos hoy, evidentemente, y lo hacemos en este

gobierno municipal al que pertenecemos, con cualquier propuesta del Grupo Socialista, del Grupo Andalucista, del Equipo de Gobierno en su conjunto, es decir, en su día hubo lealtad, como también la hay absolutamente en el día de hoy. Mire, lo decía antes el Sr. Palma en su intervención, el representante de Unidad por San Roque en aquella Mesa de Contratación era el entonces Concejal y compañero de Unidad por San Roque, Francisco Rodríguez Rodríguez, creemos absolutamente, totalmente, en su honradez, le dimos siempre nuestro apoyo, y se lo seguimos dando, en su intervención en este momento, por lo tanto nosotros no vamos a ser jueces para decirle que ni Francisco Rodríguez, ni un servidor que tuvo que votar por lealtad en una Comisión de Gobierno tengo yo que pagar con mi patrimonio personal nada, porque tenemos las manos limpias y la conciencia tranquila absolutamente de que todo el procedimiento fue honrado, absolutamente, cuanto menos en lo que a nosotros repercute. Hay que decir que este asunto no ha sido, como bien decía Juan Carlos Ruiz Boix, lo decía también anteriormente, no ha sido ni consensado ni tratado en el Equipo de Gobierno, esta no ha sido una moción de gobierno municipal, es una moción de uno de los Grupos que conformamos el gobierno municipal, nosotros podemos estar a favor, podemos estar en contra, pero evidentemente no ha sido consensado en el gobierno municipal, yo, Sr. Cabrera, también me enteré por los medios de comunicación igual que Ud. Decía anteriormente que no estamos absolutamente de acuerdo en judicializar la vida política. Mire, si en España, me lo decían unos letrados, además bastante importantes de la provincia hace unos días, si en España tuviéramos que ir, los Ayuntamientos, contra todos los funcionarios, o contra todos los políticos, por todo lo mal que se ha hecho en los últimos años, bloqueábamos, absolutamente bloqueábamos, todos los Juzgados de España, y le voy a poner nada más que dos casos, en San Roque también nos podría ocurrir, el propio caso que antes se ha estado comentando de Servicios Índice, si tuviéramos que pedir responsabilidades, si tuviéramos que abrir expediente, incoar, iniciar, continuar y denunciar, aquí nos quedábamos bloqueados como tal Ayuntamiento y el propio Juzgado, o le voy a poner un caso un poco más lejos también, solamente como una referencia, el tema Guadalquivir, aprobado por dos Alcaldes de este Ayuntamiento, ratificado por tres o cuatro Concejales de Urbanismo sin ningún problema, en su día se aprueba una cesión al Ayuntamiento de unos terrenos de campo de golf, luego otro Alcalde adjudica para la apertura de un campo de golf, hay un proceso y un procedimiento, hoy por hoy ahí no se puede construir, imagínense que los señores propietarios de aquella parcela que en su día

dieron al Ayuntamiento esos terrenos a cambio de que les dejaran construir, hoy le pide indemnización al Ayuntamiento de San Roque, diez, veinte o treinta mil millones, lo que quieran le pueden pedir, aunque aquellos terrenos valen un dineral y todo el mundo lo sabe, ¿a quién le pedimos responsabilidad?, ¿a aquellos Alcaldes?, ¿a aquellos Concejales?, ¿a nosotros ahora?, ¿a la Junta de Andalucía?, nos parece, como decíamos al principio, utilizar un calificativo mínimamente educado, osado, seguir adelante. Nuestra conclusión por lo tanto, es que nosotros no vamos a aprobar esta moción, rechazamos por lo tanto la judicialización de la vida política, la persecución hacia nada ni nadie, la justicia que ponga y quite a quien deba poner, y los ciudadanos con sus votos en las urnas, digan en las elecciones qué es lo que creen honrado y qué es lo que no creen honrado, que digan en qué Concejales tienen que confiar, en qué Concejales no tienen que confiar, a quién tienen que votar favorable, o a quién no tienen que votar favorable, a quiénes deben por lo tanto apoyar en un gobierno o en unas elecciones como digo, que el pueblo es siempre soberano, y la gente que creemos en la democracia, y estoy seguro que todos los que estamos en ese salón creemos en la democracia, creemos que es la manera más digna y limpia de aceptar por lo tanto la propuesta, dejar que el pueblo hable cuando llegue la hora.

El Sr. Ruiz Boix dice: Pues sí, estamos ante la intervención de la madre de los corderos, la incógnita que quedaba por despejar, porque yo creo que todos tenemos más que claro cuál eran las posiciones de los distintos grupos, ha sido sólo la sorpresa del Sr. Mayoral la única que ha hecho que dé la nota, por decirlo de alguna forma, aunque como digo le felicito y le agradezco, lo que quedaba por despejar era la posición de su Grupo. Una vez más le felicito Sr. Ledesma porque sabe imponer su criterio, sabe imponer el criterio a su Grupo, si es que finalmente todos votan lo que Ud. ha anunciado. Me parece que en su intervención inicial, cuando señala que es lógico que existan distintas posturas, que yo he dicho, pues claro que es lógico; que no es un asunto de gobierno, pues claro que no es un asunto de gobierno, Ud. mismo me lo comentó que no tenía que haber ningún problema, lo que ya me parece a mi más extraño que Ud. podía haberse abstenido, podía haber rechazado la moción, pero lo que no me parece correcto es que señale las expresiones de caza de brujas, caza política, persecuciones a políticos y a técnicos, en definitiva, creo que ahí se ha pasado como se dice vulgarmente, y Ud. que es vecino de mi barriada me entenderá perfectamente, creo que ahí se ha pasado. Entiendo que la moción, es una moción totalmente meditada y pensada por parte del Grupo

Municipal Socialista, que tiene como único objetivo, que los responsables de la actuación irregular de la adjudicación del TG-22, paguen las posibles indemnizaciones que pueda tener el Ayuntamiento de San Roque, y que no repercutan en ningún momento en los vecinos y vecinas de San Roque, creo que ese es el único objetivo que nos trae aquí. Por tanto aquí, para que no se apunte a la posición del Sr. Palma y el Sr. Cabrera, de más o menos los mismos términos o parecidos, no hay ninguna caza de brujas, no hay ninguna caza política, ni hay persecución a ningún político ni a ningún técnico. Lo único que he señalado es lo de la conspiración judeo-masónica. Y luego, con respecto al último comentario de la judicialización, y los temas sobre que los ciudadanos son los que ponen y quitan Concejales, indicarle que desgraciadamente cada vez que sale algún Ayuntamiento de España, salpicado por la corrupción o por alguna actuación irregular, desgraciadamente siempre sale implicado algún que otro funcionario, porque los funcionarios como en botica, los hay de todo, los hay buenos, malos y regulares, y los hay corruptos y no corruptos. Yo espero que la amplia mayoría, espero que el 100% de los funcionarios de San Roque no tenga ningún problema, pero no me sorprenderé, porque es que ocurre cada vez que hay una actuación judicial en cualquiera de los Ayuntamientos que salpica pues cada día las noticias de los diferentes informativos de televisión, o de radio, que podemos ver en los distintos Ayuntamientos, por tanto no se eche las manos a la cabeza.

Señalaba el tema de la inejecución de la Sentencia, le voy a a decir que prácticamente está dando los mismos argumentos que un miembro del Grupo Popular, hoy en día lo único que hemos aprobado es la ejecución de la Sentencia, luego ya veremos como se ejecuta, no adelante nada. Y a los mentideros políticos y técnicos que Ud. señala, déjelos estar que no habrá ningún problema. No hay prevaricación por parte de ningún Concejal, ni por parte de ningún responsable político por aplicar o por ejecutar una Sentencia que marca el Tribunal Supremo, no creo que nos deba decir que hay prevaricación si ejecutamos la Sentencia, al contrario, existirá prevaricación como no ejecutemos la Sentencia.

Y luego nada más que le voy a recordar un tema, que como Ud. dice es leal al Equipo de Gobierno en todo, cuando estaba con el Partido Popular y lo es cuando lo está haciendo con el Partido Socialista, con nosotros lo es un poco menos, Ud. era miembro del Equipo de Gobierno que presidió el Sr. Palma del que era parte el Sr. Ramírez Torti, cuando la conspiración judeo-masónica le dio por mi compañero Juan Miguel Martínez Pérez, más conocido por Font, y fuimos todos allí a pedirle los sesenta millones que supuestamente se había llevado por los monitores

deportivos, y era una actuación que no era del Partido Popular Sr. Ledesma, era una actuación del Ayuntamiento, el Ayuntamiento era el que culpaba a un antiguo compañero, a un antiguo Concejal, perdón, compañero lo es ahora y lo seguirá siendo, a un antiguo Concejal y compañero, por una actuación supuestamente irregular en los últimos años de su mandato en el pago de las cantidades a los monitores deportivos. Aquí hay algunos monitores deportivos, y gente que podrían llevar las cuentas, que además algunos son hasta de su Grupo, que les podrían explicar dónde están los errores. Aquello no fue una persecución del Partido Popular, no se equivoque, aquello fue una persecución capitaneada por el Ayuntamiento de San Roque, del cual el Equipo de Gobierno lo formaba el Grupo Mixto, los antiguos del G.I.L., el Partido Popular y U.S.R., luego con nosotros Ud. tiene la libertad que dice de las distintas posturas y que esto no es un tema de gobierno, pero nos trata un poco peor que Ud. trataba al Partido Popular en el año 2002.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sr. Ruiz Boix, mire, yo no pretendo en ningún momento, nunca, imponer criterios a mi Grupo, y eso es lo mismo que si yo le dijera a Ud. que Ud. se lo impone a su Grupo, y que a lo mejor hoy Regina, Rosa o el Sr. Alcalde, votan porque Ud. lo ha impuesto. No, estoy seguro que ellos votan convencidos de lo que tienen que votar, mis compañeros Concejales votan convencidos de lo que tienen que votar, se lo puedo asegurar, hay la misma imposición de criterio que hubiera en un lado, es absolutamente la misma que pueda haber en otro momento, por lo tanto sobra ese comentario y sobra esa opinión, son todos mayores de edad, tenían más de 18 años cuando se presentaron a las elecciones, y saben perfectamente lo que tienen que decidir en todo momento. Claro, hablar de caza de brujas es prácticamente lo mismo que conspiración judeomasónica, o lo mismo que venganza política, es decir, son todos símiles, aunque no sé si Ud. era de letras, creo que era de número, pero prácticamente es lo mismo, es decir, es la similitud en cuanto a las afinidades de las afirmaciones lingüísticas, y prácticamente es lo mismo. Nosotros decimos que no estamos de acuerdo con seguir en la conspiración, por decirlo de algún modo, de estar complicando las denuncias y la judicialización de la vida política de San Roque. Ud. ha dicho que nosotros decimos lo mismo que el Partido Popular en cuanto a la inejecución de la Sentencia, yo no he escuchado todavía al Partido Popular hablar de inejecución de Sentencia, no lo han dicho ni hoy, ni lo dijeron en el último Pleno y lo podemos buscar en el Acta. El Sr. Ruiz Boix dice: En la prensa. El Sr. Ledesma Sánchez dice: Yo no lo he visto en este Pleno,

que es donde tenemos que hablar y donde tenemos que tomar las decisiones, en ningún momento les he oído hablar de inejecutabilidad de la Sentencia, es más, estoy extrañado porque ellos no lo saquen, sin embargo en la anterior sí lo dije y ahora lo vuelvo a repetir, y no porque yo no quiera que se ejecute, ni mucho menos, yo quiero que la Sentencia, nuestro Grupo quiere que la Sentencia se ejecute y además tal cual dice, y como tiene que decirlo lógicamente, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y el Tribunal Supremo, pero lo que siempre digo es que alguien nos diga cómo se hace para no caer en errores, para no caer en posibles prevaricaciones, eso es lo único que digo, que alguien nos diga cómo se tiene que ejecutar. Ud. ha dicho que aquí no hay ningún tipo de prevaricación, yo de Ud. no estaría tan seguro Sr. Ruiz Boix, Ud. no es jurista, no es letrado, yo no me fiaría ni de un letrado que me dijera a mi hoy que no estamos prevaricando tampoco me fío, ¡qué le voy a decir a Ud.!, así que yo no tengo ningún tipo de garantía de que aquí no hubiera ningún tipo de prevaricación. En cuanto al asunto de Juan Miguel Martínez Pérez, con quién Ud. sabe que me une una gran amistad, y que yo aprecio y respeto bastante.

Nosotros no compartíamos aquél asunto del tema de los monitores, quiero recordar, porque la memoria es verdad que muchas veces es frágil, que aquél asunto no se llevó ni a Pleno, fue una decisión de la Delegación correspondiente que tenía que actuar, actuó esa Delegación Municipal e hizo unas intervenciones, hoy por ejemplo no está moción que Ud. ha presentado, y le decimos aquí públicamente que tampoco estamos de acuerdo como en su día se lo dijimos a los compañeros del Equipo de Gobierno de entonces, no estamos de acuerdo con que se les haga esto, con que se les requiera, que se le busque, que se le mire, ese era nuestro posicionamiento, por lo tanto no estábamos de acuerdo con que en su día también hubiera una persecución, según dice Ud., hacia ningún compañero del anterior Equipo de Gobierno, ni hacia ningún Concejal ni nada. No estábamos de acuerdo como hoy no estamos de acuerdo, y nuestro Grupo, los cuatro Concejales vamos a votar personalmente votaremos que no a esta moción.

El Sr. Ruiz Boix dice: Además como es miembro de gobierno no le voy a dar mucho, únicamente le diré Sr. Ledesma que Ud. es un gran embaucador, lo ha sido siempre y lo seguirá siendo, y le felicito nuevamente por su facilidad de convencimiento que tiene con los miembros de su Grupo, creo que ha hecho un ingente trabajo por convencerlos en que voten el no a esta moción. Creo que es una posición que Ud. me debe permitir que yo crea que se deba 100% a la opinión que

Ud. le ha tratado de imponer, de todas formas creo que eso quedará para el anonimato del Grupo. Únicamente indicarle que no voy a hablar ni de ejecuciones, ni de inejecución de la Sentencia, que eso ya está pasado, únicamente aquí lo que nos trae es la moción, donde queremos que el expediente vaya a la Fiscalía Anticorrupción, y donde queremos que se depuren responsabilidades con los actores, valga la redundancia, responsables de esa actuación irregular que hubo en el año 2002. Le reitero además mi total confianza en que el miembro de su partido pues estoy totalmente convencido con Ud., y mire que yo tengo algunas diferencias personales con él, de su honestidad y de su honradez, y entiendo que no participó mas que lo mínimo en estar presente en aquellas reuniones, y creo que no es algo que le afectaba a su Grupo, así se lo debo decir porque así lo opino, pero sí que le digo, y volviendo al tema que le he puesto de ejemplo para cerrar ya la cuestión, que Ud. dice que comentó en no sé en qué foro, que estaba en contra de la persecución que se realizó en el año 2002-2003 con mi compañero Juan Miguel Martínez, la cuestión es que no lo dijo públicamente, y por tanto como era el gobierno, como era el Ayuntamiento de San Roque el que iba, y lo perseguía, y el que lo acusaba de 60 millones, cuando iba todos, iban los doce miembros de aquél gobierno e iba Ud. Hoy Ud. claramente se desmarca de esta moción, lo hace públicamente, todo el mundo lo conoce, y los cuatro Concejales de U.S.R., parece que votarán no a esta moción, no hay ninguna duda, en aquél momento le faltó valentía de salir a los medios de comunicación, y decir que Ud. no tenía nada que ver con eso, y que confiaba en la honradez de, como Ud. lo ha llamado, ese amigo como era mi compañero Juan Miguel Martínez, pero bueno, no es objeto de debate el tema hoy. Únicamente que no es objeto de gobierno, pero entiendo que cometemos, o se comete, una torpeza por parte de la Corporación, si se rechaza esta moción. Por lo tanto, vuelvo a pedir una meditación sobre el contenido de la misma por si resulta que, aparte del Sr. Mayoral, hay otros miembros de la Corporación que puedan modificar el sentido de su voto con una mínima meditación.

Se procede a votar nominalmente:

La Corporación Municipal, con el voto en contra de D. Fernando Palma Castillo (PP), D. José Antonio Cabrera Mengual (PP), D. Antonio Calero Villena (PP), D^a. María Dolores Morantes Torres (PP), D. José Ramón Ramírez Torti (PP), D. Luis Navarro Sampalo (PP), D^a. Ángeles Salas Benítez (PP), D. José Antonio Ledesma Sánchez (USR), D^a. Marina García Peinado (USR), D. Juan Carlos Galindo López (USR), D. Salvador

Romero Monrocle (USR), total votos en contra (11 votos); la abstención de D. Manuel Melero Armario (P.A.), D. Juan Roca Quintero (P.I.V.G.), total abstenciones (2 votos); y el voto favor de D. Jesús Mayoral Mayoral (P.I.V.G.), D. José Vázquez Castillo (P.S.O.E.), D^a Regina Cuenca Cabeza (PSOE), D. Juan Carlos Ruiz Boix (PSOE), D^a Herminia María Moncayo Agüera (PSOE), D. Luis Miguel Núñez Chaves (PSOE), D^a. Rosa María Macías Rivero (PSOE), D. Juan José Guillén Díaz (PSOE), total votos a favor (8 votos); **ACUERDA:**

No aprobar la moción.

PUNTO 6.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía del mes de julio 2008 y, cuya numeración es la siguiente:

- Julio 2008 del 1.443 al 1.786.

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: En primer lugar el decreto, solamente voy a repasar los decretos que tienen reparos. En primer lugar, y este no tiene reparos, pero en este decreto, en las modificaciones de este decreto que lo ordena el Subdelegado de la Junta, que no es nada dudoso, el Sr. España, ordena modificar a los Tribunales las disposiciones que se permiten desde los responsables de gobierno de poner más vocales que nadie, y que nada más que estén ellos representados, y entonces el Subdelegado del Gobierno le dice al Ayuntamiento de San Roque, que ya no puede meter más enchufados, que estas bases no pueden ser, que tiene que haber un poquito de control, y entonces tienen que modificar que de tres vocales titulares, y tres suplentes, dos vocales y dos suplentes designados por el titular de la Alcaldía, y un vocal titular a designar por la Junta, porque es que este gobierno había puesto tres vocales, y entonces le dice el Subdelegado del Gobierno, hombre que se nota mucho, que dos y uno, y después hay una parte importante, independientemente de las otras correcciones que hace el Sr. Subdelegado de la Junta de Andalucía, y esta clave y la madre de todos los corderos, que es que aquí siempre se prefiere lo de concurso-oposición libre, quiere decir que a todo el que esté contratado lo vamos a meter por la cara porque le vamos a dar una evaluación superior al que concursa libremente por oposición libre. Y en eso se basan los reparos de los diferentes decretos que hoy traemos, además de los 18, que eran al final 21 decretos del Pleno anterior.

Y entonces hay dos problemas en el que insisten tanto la Intervención como la Secretaría de este Ayuntamiento, uno de ellos es en cuanto a las retribuciones en conceptos de gratificaciones, en concepto de servicios extraordinarios y tal. El Sr. Secretario dice que además en estos casos se ha llevado el proceso selectivo el concurso exclusivamente, y entonces toda la jurisprudencia dice que el concurso tiene que ser una medida excepcional, no la habitual para colocar al que nosotros queramos. “La aplicación del concurso como sistema de selección”, dice el Sr. Secretario, “es excepcional, y debe estar claramente motivada como hemos señalado en una jurisprudencia prolija”, y además la forma de pagar a esos monitores tiene que estar en el Capítulo I, que es donde figuran los puestos de trabajo del Ayuntamiento, y cómo se debe pagar. Este es el decreto 1.457.

En el 1.588, se insiste, pese a que en el Pleno anterior ya se decía que no se podían renovar estos contratos alegremente, y se insiste en renovación de contrato, donde el Secretario dice que él solamente a efectos de fe pública firma esto, y explicita que hay elementos que hacen concluir que no se ajusta plenamente a derecho; el decreto 1.589, un programa de capacitación laboral, también se insiste en la renovación de contrato de cinco personas; en el 1.590, igualmente diez más, diez contratos para renovar y con los cuales no está de acuerdo ni la Intervención ni la Secretaría; aquí en el 1.591, otro más con su correspondiente informe de Intervención y Secretaría; en el 1.592, pasa igual; en el 1.593 ocurre lo mismo, en el 1.594 y el 1.595 igual que el anterior.

Después hay otros decretos como el 1.455, donde se ponen reparos a los conceptos de pago como gratificación, aquí en el 1.455, estamos hablando de 571 €, que es una pequeña cantidad, pero no es por el fuero sino por el huevo, como decía aquél, y de nuevo hay un informe del Sr. Secretario de que esas cosas hay que incluirlas en el Capítulo I, que no en el Capítulo II, pero esto mismo lo decía en el Pleno anterior todos los decretos que se habían molestado en valorar legalmente los dos habilitados nacionales, consta igualmente del informe de la Sra. Interventora.

Y después el decreto 1.769, este me parece más gordo, pero de este no hay documentación, y dice: “Vista la documentación correspondiente a la nómina de julio de 2008, cuyo importe supone 925.762,50; 34.152,10; 34.690; 20.962,11; 97.157,83; en lo que respecta a Ayuntamiento, Fundación Municipal de Cultura, Patronato de Deportes y Turismo, Instituto Municipal de Fiestas y Juventud y Gerencia de Urbanismo. Visto el informe con reparos que sobre este asunto emite la Intervención de Fondos, he resuelto”, pues nada reconocer la obligación y pagarlo. De esto

queremos el expediente correspondiente para ver en qué situaciones se han producido los reparos, porque esto es una hojita de resumen.

Decir que Uds. se obstinan en repetir situaciones irregulares, inadecuadas y que no se atienen a la Ley, y que alguien tendrá que asumir la responsabilidad de las mismas, cuando se están pagando cantidades que no están contempladas en el Presupuesto, que es lo que decía Mayoral antes, y se está contratando gente por el sistema de concurso, no de oposición, el concurso es una pequeña entrevista, que no son como los concursos de la tele donde se hacen preguntas profundas, sino preguntas de andar por casa para darle la plaza al que sea.

Bien, hay muchos decretos, pero hoy no me voy a meter con nadie, vamos, que me callo para la próxima.

El Sr. Mayoral dice: Yo quiero señalar algunos más y vuelvo a los que vengo ya durante algunos Plenos cuando ... gastos, vuelvo a hablar del Plan de Desarrollo de las Barriadas, ... Presupuesto.... y es para asombrarse lo que se carga en el Plan de Desarrollo. Sr. Guillén, mire, 6.000 € se han gastado, y se van a un Plan de Desarrollo, que es servicio de unidad asistencial de una ambulancia de Barbate para el concurso de hípica de Sotogrande, 1.400 € por favor, eso no es desarrollo, será Deporte, si Ud. no tiene presupuesto no haga la trampa, será Fiestas, será lo que Ud. quiera, pero el concurso de hípica en Sotogrande, perdone, si es que hay otro, si fuese 1.400 una vez, es que se lo vengo repitiendo y Ud. venga que venga. Servicio de unidad asistencial con enfermero, Campeonato de Golf, del Real Club de Golf de Sotogrande, 4.650 €; y luego el Sr. Alcalde dice que yo estoy en contra de los trabajadores, que él es muy no sé cuántos, pero aquí a ayudar a los ricos, ¡vamos a ayudar a los ricos desde el Ayuntamiento!, y eso no es desarrollo del Valle del Guadiaro. Sí, por ejemplo ha hecho una ejecución de una fosa aséptica, perfecto, se están haciendo arreglos, se está haciendo algo, no a dar a los ricos, y parecen que es que me dicen a mi, y son Uds. realmente los que sueltan las perras para los ricos, así que vamos a poner las cosas en su sitio..... Yo no veo informes ¿que si tienen informes?, no, los decretos no tienen informes favorables o no favorables, le estoy diciendo el tipo de gastos..... Bueno, pues entonces ... ya se lo diré al Sr. Alcalde muchas más veces, que vamos a dar mucho más dinero a los ricos para las ambulancias para que hagan su golf, para que hagan su tal. Yo entiendo que el desarrollo es otra cosa, y voy a pedir incluso en los próximos presupuestos que se defina esa partida presupuestaria, porque contablemente se están cargando cosas diversas, o es un saco, o es algo, vamos a analizar la Partida Presupuestaria y la

codificación de esa partida, ya lo miraré con intervención para que Ud. no meta goles. El Sr. Guillén Díaz dice: El Sr. Mayoral Mayoral dice: Bueno, que se lo vamos a arreglar contablemente porque hay un criterio del gasto y de distribución del gasto, y es la que se tendrá que atender. Bueno, lo miraremos a través del Presupuesto de este año para definirlo, e incluso... El Sr. Guillén Díaz dice: Partida... Desarrollo muy puntualizado lo haré, pero yo El Sr. Mayoral Mayoral dice: Yo ya veré la codificación de esa partida, porque la distribución del gasto posiblemente esté definida con la codificación. El Sr. Guillén Díaz dice: El Sr. Mayoral Mayoral dice: Bueno, muy bien, pues entonces ya sé, para que quede en acta que Ud. a quién ayuda aquí es mucho a los ricos y por eso va a todos los actos oficiales. El Sr. Guillén Díaz dice: El Sr. Mayoral Mayoral dice: Sí, al Valle del Guadiaro ayuda Ud. con esto, y luego le están pidiendo para un equipo de fútbol unas cositas y allí no hay dinero. Ud. ayuda mucho al Valle del Guadiaro dando ambulancias al golf y a la hípica, ayuda mucho, será otras historias.

Y ya veía aquí otros, hay tres, y es para el Concejal de Turismo. Yo tenía duda en uno, cuando dice “Alquiler del Stand”, en lo de Fitur, 47.000 €, ¿qué es el alquiler, o después hay una contracción aparte para los decorados y tal?, eso es como un anticipo, lo que sí que no le pase como con los hermanos Dalton que todavía estamos a tiempo de que se haga todo bien, no diga que luego la urgencia y tal, le ruego que trabaje en el tema y se contrate debidamente, y ahorrando dinero al Ayuntamiento si es posible.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Quedar enterada.

PUNTO 7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Llegados a este punto el Sr. Secretario y la Sra. Interventora manifiestan que no se hacen responsables de los acuerdos que se adopten por no conocer los expedientes.

PUNTO 7.1.- MOCIÓN DE LA TENIENTE-ALCALDE DELEGADA DE FIESTAS Y JUVENTUD.

Seguidamente, y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los Señores Concejales presentes, se da cuenta de moción presentada por la Teniente-Alcalde Delegada de Fiestas y Juventud, que dice:

“En relación a la solicitud de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía sobre Calendario de Fiestas Laborales para el año 2009 en el municipio, y según disposiciones generales recogidas en el Decreto 196/2007, propone las siguientes fechas:

- Jueves 21 de mayo. (Aniversario de la Fundación de la Ciudad).
- Lunes 10 de agosto. (Día posterior a la Feria Real de San Roque).

Y solicita su dictamen y posterior remisión a los órganos municipales para su aprobación”.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el debate el Sr. Calero Villena dice: Vamos a ver, el otro día mirando la documentación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vi una agradable sorpresa por parte del Concejales Ruiz Boix, que había pedido permiso de obra para la construcción de un voladizo a la entrada de su casa, pero mi sorpresa también, y esta es ya no tan agradable sino desagradable, viendo que por mucho que he buscado la documentación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, no he encontrado la licencia para esa obra que tiene Ud. en la terraza, esa tercera planta que tiene Ud. en la terraza, y si la ha encontrado me imagino que será porque es ilegal, entonces la pregunta se la voy a dirigir concretamente al Concejales de Urbanismo. Me gustaría que me dijese si en esa Gerencia Municipal de Urbanismo, hay autorización para hacer esa cubierta que se ha hecho en la terraza de la casa del Sr. Ruiz Boix, y si no es así, ¿qué medidas se van a tomar para que los ciudadanos a los que este Ayuntamiento representa, crean y confíen en que todos somos iguales ante la Ley, y no se actúe en función del puesto que cada uno tienen en la sociedad?, y si no tiene licencia si se va a incoar expediente de disciplina urbanística del mismo.

El Sr. Ruiz Boix dice: Sr. Calero, me parece que Ud. hoy ya ha rayado el esperpento el máximo que se puede traer, el esperpento máximo. Creo que se va a sorprender, y que le ruego que vaya a la Gerencia de Urbanismo y busque la licencia de esa obra de mi casa, creo que Ud. ha acumulado ya distintas situaciones, y con esta una falta de educación y de respeto a mi persona que la supera. Ud. ya empezó con los celos en la guardería infantil, sigue hoy con esta obra de mi casa, y sigue con esta persecución personal. Creo que Ud. está cometiendo una gran torpeza en el Pleno, no se venga luego, como comenta el Sr. Cabrera, de que todos somos amigos, o enemigos, o adversarios, creo que lo que Ud. hace es una persecución personal. De todas formas, le indico que hay una petición de licencia, un pago de construcciones realizados, y un pago de la tasa de la licencia urbanística, así que le invito a que vaya. De todas formas durante el mes de septiembre, mi persona se dedicará a observar distintas actuaciones de su persona, y quizás de otros miembros de su grupo que puedan tener alguna actuación irregular o falta de documentación, la mía le invito a que vaya y la solicite.

El Sr. Calero Villena dice: Vamos a ver Sr. Ruiz Boix, Ud. tiene que ser como cualquier otro ciudadano de este municipio, ¿de acuerdo?, como cualquier otro ciudadano de este municipio, y Ud. es el primero que tiene que dar ejemplo, y ya que ha sacado Ud. la conversación de su hija, pues nosotros, porque no hemos tenido autorización para demostrar la operación que Ud. hizo para beneficiarse de la guardería en favor de su hija en detrimento de otras personas más necesitadas, porque Ud. hizo el cambio de domicilio de empadronamiento, para demostrar que su señora, su compañera sentimental, vivía sola, y eso lo hizo Ud. en detrimento de personas más desfavorecidas, que han tenido que estar pagando 200 ó 300 euros en la guardería, y Ud. lo ha hecho de esa forma para beneficiarse, y yo nunca he sacado ese tema aquí en el Pleno, nunca, lo he sacado porque en un Pleno Ud. dijo que su hija con el Patronato Municipal de Deportes que pagaba la cuota del patronato de la natación, cuando Ud., a propuesta del Grupo Socialista, se dijo que en deporte los niños nunca pagarían deportes, y Ud. ha sido el que ha sacado a su hija antes y ahora, sino yo nunca hubiera metido ni a su señora, ni a su hija, porque me merecen mucho respeto, pero Ud. no está cumpliendo con las normas, y Ud. tiene que cumplir con las normas como cualquier ciudadano, y si va a hacer una obra, un chiringuito, o un cerramiento en una terraza, tiene que tener la autorización y la licencia como cualquier ciudadano. Y lo que le he preguntado al Gerente de Urbanismo si tiene esa licencia, y si no la tiene

qué medidas se van a tomar, eso no es nada más que tratar a todo el mundo por el mismo rasero, porque cuando hay una persona que hace cualquier cosa ilegal, bien que se le multa, o bien que se toman medidas contra ella. Que Ud. no tenga más beneficios que los demás ciudadanos.

El Sr. Ruiz Boix dice: Creo que vuelve a insistir, además miente descaradamente cuando dice que yo saco el tema, Ud. lo sacó en los medios de comunicación Sr. Calero, mire en los periódicos, tengo los recortes en mi casa, en el álbum de fotos de mi hija se encuentran los recortes de la nota de prensa que envió el Grupo Popular con el tema de la guardería. Téngalo Ud. claro que tengo el recorte de los distintos medios de comunicación del Grupo Popular, eso con respecto a ese tema, pero para entrar en el denúncielo, no aquí públicamente, denúncielo. Juan Carlos Ruiz Boix hoy para que le sorprenda, lo digo porque mi hijo está próximo a entrar en una guardería, lo digo para que se lo vaya ya estudiando, hoy Juan Carlos Ruiz Boix, 1 de septiembre del año 2008, está empadronado en calle Los Pescadores, Urbanización Virgen del Mar nº 3, y en otra propiedad mía, para que Ud. también lo conozca, en la calle Las Higueras número 1-A, está la Señora Irene Domínguez Pineda, Irene Ruiz Domínguez y Rubén Ruiz Domínguez, para que Ud. lo conozca, para que no vaya a indagar, ni investigar lo que yo le puedo dar, pregunte. Me parece una falta de cortesía y de respeto tan abismal, y creo que ya Ud. carece de cualquier tipo de respeto que yo le valore, para nada. Creo que hoy ha trasgredido cualquier tipo, cualquier línea mágica que podría tener. Con respecto a la obra, Ud. no ha realizado ninguna pregunta, Ud. ha realizado una acusación, y luego la ha querido vestir como una pregunta al Sr. Concejal de Urbanismo, que además podría haber sido más valiente y habérmela trasladado a mi, que yo se lo hubiese dicho, y le vuelvo a insistir, tiene licencia, pago de la tasa, pago del impuesto de construcciones, eso como segundo aspecto. Y el tercero ya ni me acuerdo cuál era, no sé a qué se refiere, pero acúseme a mi, no sea tan valiente, lléveme a los Tribunales si quiere. Yo le puedo asegurar que trato con el mismo respeto a todos los ciudadanos, y para mi, todos los ciudadanos tienen el mismo derecho, y no me tomo ninguna pataleta como el que hay aquí. Ud. lo que sí podría hacer es comenzar a devolver el dinero que cobró como Presidente de la Comisión Informativa durante tres años, ese que el T.S.J., nos ha obligado a los Grupos de Gobierno de la anterior legislatura a devolver, y que Ud. y alguno de los miembros de su Grupo, todavía no han devuelto, suman algo más de 82 millones de pesetas, por ahí podría comenzar y empezar a participar. Pero vamos, que si hemos bajado a este nivel, yo no sé si me voy a enfangar,

pero por lo pronto si voy a buscar documentación e información, y dependiendo del calor de los eventos quizás las traiga o no, quizás las traiga.

El Sr. Calero Villena dice: Mire, le voy a decir una cosa Sr. Ruiz Boix, el Concejal Antonio Calero Villena, en los años que lleva en el Ayuntamiento nunca ha cobrado un duro para su bolsillo, no sólo eso, sino nunca una sola peseta para su bolsillo, nunca, Ud. sí, y el Sr. Antonio Calero Villena nunca ha autorizado un vehículo oficial para servicio propio, el mío, combustible, pagado por Antonio Calero Villena, y si Ud. tiene conocimiento de que yo haya cobrado dinero, o que yo haya utilizado un coche oficial, o haya cobrado dinero de gasolina o de combustible para beneficio mio, le ruego que lo diga. En segundo lugar, mire Ud., si Ud. cree que miento, si yo estaba esperando eso, que Ud. denunciara, para que el Juez indagara a ver cuándo cambió Ud. de domicilio ... sí, pero no para beneficiarse por lo menos, y que la Junta de Andalucía averigüe qué beneficios cogió Ud., para coger más puntuación para poder meter a su hija en la guardería, yo no lo hice, lo hizo un compañero, pero le apoyo positivamente, porque Ud. se benefició de ese cambio de documentación, el 24/04/2006 cambia Ud. de domicilio, que me pasa la nota, y lo que quiero es que si Ud. cree que miento, Ud. denúncielo para que el Juez autorice a indagar cuando se cambió de domicilio y en beneficio de qué lo hizo, ¿de acuerdo?.

El Sr. Ruiz Boix dice: Sr. Calero, Ud. vuelve a mentir nuevamente, nos tiene acostumbrado, ha formado un Grupo en la que se encabeza la mentira, yo no sé si cambié de domicilio el 24 de abril, Ud. sabrá, pero yo soy libre de cambiar de domicilio cada vez que a mi me parezca, no es ninguna actuación irregular, ni ilegal. Ud. es el que si cree que yo he cometido alguna irregularidad denúncielo, pero hágalo, no tenga ninguna duda, hágalo, ahora no venga con historias. Ud. no sé si ha cobrado o no del Ayuntamiento, lo pongo en duda, no sé si ha cobrado o no del Ayuntamiento, he dicho no lo sé. Lo que sí sé, es que Ud. como miembro del Grupo Popular, su Grupo sí ha percibido unas cantidades, que no yo, que la justicia ha dicho que son cobros indebidos. El Sr. Calero Villena dice: Que por cierto no ha pagado. El Sr. Ruiz Boix dice: ¿Me deja por favor que termine?, y por tanto, debiera pensar en devolver las cantidades que su grupo, que yo no sé si a Ud. se la entregaban, algunos compañeros suyos sí que lo sé, además de su propia voz, no porque nadie haya indagado sino de su propia voz, se quedaban. Luego no trabaje más en esa línea, Ud.

si quiere ver una persecución, continúe por esa línea, yo estoy al lado de la legalidad, Ud. es el que no respeta las decisiones judiciales, ni las del T.S.J., ni la del Tribunal Supremo, yo estoy al lado de la legalidad, y en la Alameda Alfonso XI hay dos Juzgados, el número uno y el número dos, el que más le plazca, o el que esté de guardia, denúncieme.

El Sr. Cabrera Mengual dice: De esto hablaba antes, no hablaba de amigos y enemigos, yo sé hasta donde puedo llegar con la gente, y cuando alguien puede ser mi amigo. Estaba hablando de no entrar en un camino sin retorno, donde este tipo de discusiones nos pueden llevar, y Ud. es un experto en dirigir el tráfico en esas direcciones, así que yo no le voy a contestar aunque nos haya llamado mentirosos ahora a todos y estas cosas, no le voy a contestar, pero entienda que se ha metido en una selva procelosa, entienda que es un maleducado que no deja hablar a nadie.

Bien, Sr. Romero Monrocle, hace unos días he detectado en el Polígono Industrial de la Pólvora, concretamente en una parcela ubicada dentro y a espaldas del Instituto, la presencia sin vigilancia de numeroso material de obra propiedad de este Ayuntamiento, o entiendo yo que debía ser del Ayuntamiento, que aparentemente se encuentra abandonado, y de que hemos realizado un prolijo y exhaustivo reportaje. Dicho material se trata de farolas, barandillas, cancelas de hierro, las piedras que se quitaron del antiguo museo de la calle San Felipe y varios monolitos metálicos que se adquirieron para colocarlos a las entradas de San Roque por las distintas carreteras comarcales. Todos estos materiales estaban almacenados en una parcela del Diego Salinas y de pronto han aparecido allí. Ante este aparente abandono de material que cuesta muchos euros, debo preguntarle quién es el propietario de la parcela, y sobre todo, ¿quién es el propietario del material?, si somos nosotros, si lo hemos vendido, si aquello está allí abandonado, ¿qué ocurre con ese material?.

El Sr. Romero Monrocle dice: En primer lugar, la parcela donde están los materiales es municipal, y están, más-menos, como estaban en la parcela del casco de San Roque, en los terrenos de los cuarteles han estado igual, lo que pasa es que aquí estaban llenos de matorrales y no se veían, y allí están a la intemperie, es verdad, están visibles, y lo único que necesitamos es que el Ayuntamiento tenga medios económicos para cerrar la parcela y vallarla y tener los materiales más vigilados, o más cercados, pero están más-menos como estaban aquí en el casco de San Roque, y la verdad que en muy malas condiciones como estaban.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Si el problema es que si es material municipal eso vale dinero, y allí está expuesto al expolio, porque allí aquello está más perdido que el barco el arroz, y he visto que los palés, concretamente los palés de las piedras que se quitaron del museo ya tienen rajados los plásticos, y la gente se está llevando las piedras y se están llevando aquello, aquello vale dinero. Hombre, una cosa es estar con matorrales, pero está custodiado, pero otra cosa es estar allí perdido donde la gente se lo puede llevar, creo que es un bien patrimonial de todos, y que se debe custodiar.

El Sr. Palma Castillo dice: Sólo un ruego Sr. Presidente. Me ha llegado, y tengo conocimiento que también ha tenido que llegar al Ayuntamiento, no sé a qué Concejales les habrá llegado este informe que hace un ciudadano sanroqueño, referente al Plan Especial de Protección del Casco Urbano de San Roque, aprobado por nosotros también el día 10 de julio de 2008. Y hace unas observaciones, por lo menos aquí tengo yo cinco o seis páginas del contenido del informe cultural de lo que es el casco histórico de San Roque, y por lo visto esto es una gran catástrofe, porque lo que se manifiesta en ese informe, no sé si es cultural, técnico, o lo que es, pues falta a la verdad, las fechas están completamente falsas, los años son completamente falsos, los nombres de plazas son completamente falsos, por algún ejemplo: la superficie aproximada de nuestro término municipal es algo más de 145 kilómetros cuadrados, página 6.1, allí dice una cantidad completamente distinta, o también dice: “cuando La Línea de la Concepción se segregó del término municipal de San Roque en el año 1870, no existía la pedanía de Taraguilla, Gudarranque, Torreguadiaro, San Enrique, Guadiaro, Estación de San Roque, como se alude, página 24, párrafo 12”. No voy a leerlo todo, pero es superinteresante, yo si quieren se lo puedo dar al Secretario para que se recoja en el acta, porque son temas que quizás algunos de vosotros también pueda decir también algunos temas más que también estén mal hechos. Por lo tanto yo ruego que se corrija el expediente porque es un documento histórico que va a perjudicar la historia de nuestro pueblo.

A continuación, y a petición del Sr. Palma Castillo, se reproduce el Texto entregado por dicho Concejales al Sr. Secretario para que conste en Acta:

“Consideraciones sobre la falta de rigurosidad de datos observada en el Plan Especial de Protección del Casco Urbano de San Roque, aprobado

en la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Urbanismo el día 10 de julio de 2008. Plan Especial 08/001.

TOMO 1º

Tras la pérdida de la plaza de Gibraltar en 1704, no existía ninguna población en lo que hoy conocemos como San Roque, tal y como se alude. Página 6. Párrafo 2.

La superficie aproximada de nuestro término municipal es de algo más de 145 kilómetros cuadrados. Página 6. Párrafo 1.

Hay constancia documental de la existencia de la antigua Torre de Sierra Carbonera en el Siglo XVI, por lo que no es cierto que fuera construida en 1720. Página 23. Párrafo 10.

Hasta el momento está documentado el traslado de la Comandancia General del Campo de Gibraltar a Algeciras en el año 1806. Página 24. Párrafo 6.

La Casa Consistorial ya estaba ubicada en la plaza de armas en el año 1810. En 1841 sólo se realizaron las obras de reforma. Página 24. Párrafo 10.

Cuando La Línea de la Concepción se segregó del término municipal de San Roque, en el año 1870, no existían las pedanías de Taraguilla, Guadarranque, Torreguadiaro, San Enrique de Guadiaro y Estación de San Roque, como se alude. Página 24. Párrafo 12.

Las obras de adecentamiento de la Alameda, empedrado de calles principales y traída de la luz eléctrica a la ciudad, no deben incluirse en el contexto de la visita de Alfonso XIII a la ciudad en 1909, pues fueron realizadas “a posteriori”. Página 25. Párrafo 3.

Tanto las frases del Alcalde Mayor de Gibraltar Cayo Antonio Prieto Lasso de la Vega, como las del Regidor Bartolomé Luis Varela, son pura fábula de José C. de Luna, De hecho el Regidor firmó las capitulaciones con sus compañeros. Página 27. Párrafo 1.

En la actualidad celebramos el Día de la Ciudad el 21 de mayo, tomando como referencia la fecha del Real Despacho del año 1706, y no de 1708. Página 27. Párrafo 2.

En un grabado se hace alusión a una representación del asedio a Gibraltar por las flotas aliadas en 1704, sin embargo, en el mismo aparece la línea de contravalación. Esto significa que la ilustración es del gran sitio a la plaza que España impuso entre 1779 y 1783. Página 27. Párrafo 8.

Para que la Parroquia quedara tal y como la conocemos hoy, tuvieron que pasar más de 90 años, pues se comenzó en 1735, concluyéndose sobre

el año 1765 la estructura exterior. Luego, en el año 1826, se levantó la actual torre, sobre otra más pequeña construida en 1785. Página 27. Párrafo 10.

La ermita de San Felipe Neri se terminó de construir en el año 1723, siendo demolida a comienzos de 1957. Página 27. Párrafo 11.

La Torre Pedrera y el Torreón de Sierra Carbonera o Silla de la Reina, eran dos torres totalmente distintas, y no una misma cosa como alude. Página 27. Párrafo 14.

Se quiere decir a principios del Siglo XIX y no del Siglo XX, cuando se empieza a colaborar con los ingleses contra la invasión napoleónica. Página 28. Párrafo 1.

La antigua calle Málaga sólo consta de dos tramos, uno con el nombre de General Lacy desde el año 1887, y el otro con el de Coronel Moscoso desde 1921, por lo que no es cierto que haya tres tramos como se alude. Página 28. Párrafo 4.

El trazado del ferrocarril San Fernando-Campo de Gibraltar de 1876, sólo fue un proyecto, ya que éste, llegaría a la zona en octubre de 1890, con la inauguración del tramo Algeciras-Jimena. Página 28. Párrafo 5.

El Arroyo de la Laja o Alhaja y el de la Madre Vieja son una misma cosa, además el de la Alegría o de la Cagancha tal como lo conocemos hoy, se halla al este del casco histórico de la ciudad, y no al sur. Página 45. Párrafo 1.

La parroquia de Santa María la Coronada es de orden toscano, y no se levantó sobre los cimientos de la antigua ermita de San Roque, sino sobre ésta. Página 52. Párrafo 2.

Ya se tienen referencias de la necesidad de nueva iglesia en el año 1730, pues el traslado de la imagen del Nazareno a la ermita de San Felipe Neri fue por tal motivo. Página 52. Párrafo 3.

Tras las obras de reforma realizadas en el Hospital de la Caridad por iniciativa del párroco Manuel Aranda Ureba se hicieron cargo del mismo, con fecha de 1 de enero de 1909, las hermanas de la caridad de San Vicente Paul. Estas vinieron por primera vez, pues anteriormente jamás se habían hecho cargo de dicho hospital hermanas de otras órdenes. Página 53. Párrafo 5.

La imagen de San Roque que se halla en la actualidad en la ermita de su mismo nombre, no data de 1945, como alude, sino de 1835. Página 54. Párrafo 2.

El General Castaños jamás estuvo en lo que hoy denominados Palacio de los Gobernadores, pues cuando se hizo cargo de la Comandancia

General del Campo de Gibraltar a finales de 1802, este edificio hacia más de 34 años que había dejado de ser residencia de los gobernadores. Mientras estuvo en San Roque, fijó su estancia en el cuartel General de Buenavista, Campamento. La designación de esta casa señorial como Palacio de los Gobernadores es relativamente reciente, pues fue idea del arquitecto y entonces director de Bellas Artes José Menéndez Pidal, a comienzos de la década de los 70. Este edificio era conocido hasta entonces como casa de Berlanga o de la Torre. Página 55. Párrafo 1 y 2.

La fotografía del patio del Cuartel Ciego Salinas es del año 1932, y no de 1942 como se alude al pie de la misma. Página 55.

La vidriera fue realizada en la casa La Veneciana de Zaragoza en 1952, de un boceto de José Domingo de Mena, y colocada al año siguiente en el rellano de las escaleras de la Casa Consistorial. Página 56. Párrafo 3.

Se tiene constancia de haber más de 8 plazas de toros en Andalucía más antiguas que la de San Roque, así como en la Provincia de Cádiz está por detrás de la de Villaluenga del Rosario, de 1792. Página 56. Párrafo 4.

El suelo de la Plaza de Armas era de albero y no de arena, y las obras de enlosado dieron comienzos en julio de 1848 y no de 1846. Lo de Bayón el Africano no es más que una leyenda.

El origen del nombre de Plaza de Armas, nada tiene que ver con una escuela de esgrima, se debe a que San Roque durante gran parte del Siglo XVIII, fue una plaza militar, con cuatro cuarteles en el mismo casco histórico: uno de infantería en los alrededores de la Plaza de Concha, uno de caballería y otro de artillería en la actual Plaza de Espartero, así como uno de ingenieros en la calle Tambor. Los soldados utilizaban la Plaza Mayor para realizar los ejercicios de adiestramiento e instrucción. Por ello para los militares era la Plaza de Armas, y para la población local era la Plaza Mayor, aunque el primer nombre quedaría años después en el argot popular. Página 57. Párrafo 1.

El traslado de los presos desde la cárcel que había en la Plaza de Armas, hasta el antiguo convento de franciscanos, tuvo lugar en el año 1848. Página 57. Párrafo 2.

El nombre de la zona del casco histórico conocida como Los Cañones, se debe a que en el lugar había dos de grueso calibre utilizados para señales y ordenes durante el asedio de 1727, nada que ver con los que actualmente existen. Página 57. Párrafo 6.

El Casino del Recreo que existió en la calle San Felipe, se fundó en el año de 1876, y no en 1879 como se alude. Página 58. Párrafo 1.

En la calle de San Nicolás no hubo ningún convento. En el año de 1755, los Mercenarios Descalzos levantaron un hospicio, que diez años

más tarde se convertiría en Iglesia Castrense de la Merced, dependiente del convento de la Almoraima. Este edificio paso a propiedad particular en 1844, tras la desamortización de Mendizábal. En 1845 dieron comienzo las obras de reforma. Página 58. Párrafo 3.

La Torre del Rocadillo es de finales del Siglo XVI, por lo tanto está de más que se diga que forma parte de un importante yacimiento romano. Página 60. Párrafo 3.

La distancia entre Gibraltar y San Roque es de unos 8 kilómetros y no 5. En el archivo de la ciudad no existe documentación con antigüedad anterior a 1502, por lo que es incierto que existan, como se alude, desde la toma de Gibraltar a los moros en 1462. Página 74. Párrafo 5.

La altura de nuestra población tomada en la Plaza de Armas sobre el nivel del mar, y hace más de 40 años, era de 109 metros. En la actualidad es superior a los 111 metros. Página 74. Párrafo 6.

TOMO 2º

Los 25 años de paz se celebraron en 1964 y no en 1961, siendo 96 y no 100, las casas de la UVA que tomaron el nombre de Barriada de la Paz. Página 10. Párrafo 3.

La fotografía que aparece en esta página de la colección postal Lacoste del año de 1906, fue realizada por el fotógrafo malagueño Fernando Pérez Gavira, quien vendió sus derechos. Es absurdo que esta fotografía la pudiera hacer Luis Ortega Brú, que nació en 1916. Página 44. Párrafo 2.

San Roque, 26 de agosto de 2008.

Juan Antonio García Rojas
Instituto de Estudios Campogibraltares.”

El Sr. Galindo López dice: Gracias por el ruego. Sí, tengo conocimiento de ello a nivel verbal por parte del interesado que ha hecho el informe, pero no tengo el informe como tal en mi poder. No obstante sabiendo el documento en el cual está establecido toda esa serie de errores, el cronista oficial de la ciudad tiene conocimiento de ello, y está estudiando el tema.

El Sr. Navarro Sampalo dice: Ya se está terminando el verano, y próximamente el invierno pues lo tenemos prácticamente encima, preguntarle al Sr. Ledesma si se ha tomado alguna medida para actuar

sobre el tema de La Pólvara, porque pronto empezarán las lluvias, y vamos a tener de nuevo el lodo y el barro en nuestras calles, y se está pasando ... actuación, y aquello va a más, porque las máquinas están trabajando arriba, aquello está funcionando como escombrera, y cada vez hay más tierra ...

El Sr. Mayoral dice: Tengo varias preguntas. Una es, e incluso ha sido algo de polémica, tanto en declaraciones de prensa como en televisión, página web del Ayuntamiento y demás, por lo pronto la conocen, e incluso hay respuesta del Sr. Guillén. Voy a preguntar, y lo pregunto en el Pleno, ¿por qué existe un retraso en la Plaza Santa Helena de un año?, que yo estoy diciendo, y digo, que es que la obra está paralizada, que esté paralizada no quiere decir que es que allí no hay nadie, hay una persona o dos cuando tiene que haber diez o quince, o sea, se tenía que haber hecho más bien en los seis meses que se había licitado, porque esto se licitó el 13 de diciembre del año 2006 Sr. Guillén, Boletín Oficial de la Provincia, 13 de diciembre de 2006, “Resolución del Ayuntamiento de San Roque por la que se anuncia subasta para la adjudicación de mejoras de Plazas de San Lorenzo, Santa Filomena y Santa Helena, en Pueblo Nuevo de Guadiaro”, yo estoy leyendo el Boletín Oficial de la Provincia, si Ud. tiene otras historias, pues mire este es el Boletín Oficial de la Provincia. Esto se licitaba en 222.600 €, y plazo de ejecución 6 meses. Esto se adjudicó en enero del año 2007, estamos en agosto del año 2008, para Ud. según he leído las obras van a buen ritmo y allí la gente trabaja. Mire, yo cuando hago las cosas las hago con datos, no como Ud. que dice yo me tiro a la piscina, yo tengo los datos aquí, y hace referencia que ya ha ido un vecino, a ese vecino fui yo, y primero llaman aquí porque no lo atienden, es que me llaman y le digo esto es del Sr. Guillén que te lo tiene que solucionar, y cuando hablo que es por falta de financiación o pagos, hablo con datos Sr. Alcalde, ¿por qué?, porque yo tengo las cuentas, que ahora mismo están presentadas, los indicadores económicos del Ayuntamiento, de las cuentas de Emroque 2007, dice que el periodo medio de pago del Capítulo II y VI, y este es Capítulo VI, es de 185'55 días, tardamos en pagar a los proveedores más de medio año, y no me lo invento yo, son los datos de las cuentas del Ayuntamiento, cuando yo digo una cosa la digo porque tengo criterios y razones, no como Uds. que dicen esto tiene contestación, y se inventan, es que tenemos decenas de obras. Es que yo hablo con datos, es que aquí tenemos el informe del 1 de enero al 30 de junio de la Gerencia de Urbanismo, 6 meses que son los que me refería, y este informe de los proyectos municipales, nuestros técnicos han estado trabajando y han .. 39, hemos aprobado 31 por nueve millones de euros, y

en seis meses, que están aquí las cifras, ¿sabe cuánto hemos adjudicado?, 600.000 €, esa es mi paralización de este Ayuntamiento, y yo hablo con datos y no me dedico a hacer historias a la gente, o a descalificar que el Sr. Mayoral que miente, que descalifica, que hace. A mi me ha asombrado, yo creía que Uds. le estaban leyendo algo que alguien les ha escrito, porque yo lo tengo aquí, que lo vamos a mirar muy bien visto, porque se atreven como a amenazar. Y quiero hacer otra pregunta sobre este tema, porque es que se lo voy a leer literalmente, y colgado incluso en la página web oficial de este Ayuntamiento, que es para actividades no para críticas políticas, lo que pasa es que Ud. se cree que los medios son suyos para todo y me lo están demostrando, eso es para información de la gente, aquí están los Plenos, y me llega a hacer una acusación tan grave que dice: “El primer edil finalizó invitando a Mayoral a que rectifique, en caso contrario tendrá su merecida respuesta”, y esto lo leía Ud., que le vi en televisión, “y todos los vecinos sabrán qué está tramando”, yo le quiero preguntar aquí en el Pleno qué está tramando para que me entere yo, yo no sé qué estoy tramando oiga, antes que los vecinos. A Ud. le dan las cosas, a Ud. le escriben, y creo que Ud., honestamente, que le vi, lo veía muy mal en la tele, pero lo vi, que estaba leyéndolo, y supongo que se lo han escrito, y yo no sé cómo Ud. ha caído ni siquiera en leerlo de verdad, porque yo tenía otro concepto, e incluso pues mire Ud. se atreve la página web oficial del Ayuntamiento y la televisión, ya no como Alcalde, dice: “Por eso subrayó Vázquez esta vez en calidad de dirigente del PSOE, yo le digo a todos los ciudadanos del Valle del Guadiaro, que el partido que realmente ha trabajado siempre en interés de los vecinos ha sido el Partido Socialista, que desconfíen de todos aquellos que dicen no tener ideología, pero que a la hora de la verdad se alían con la derecha en contra de los intereses de los trabajadores y de las clases más desfavorecidas de la sociedad”. Me asombra que incluso haga campaña en la página oficial del Ayuntamiento, que es la institución, que eso es información. Señoría, tenemos los Plenos para discutir todo esto. Yo creo que le han escrito esto, y de verdad yo lo lamento que Ud. incluso se haya atrevido a leerlo. Sea sincero, porque de la forma que yo le vi, y digo al Sr. Vázquez le han puesto a leer una cosa y el hombre que está diciendo verdaderas barbaridades, además está utilizando la página web del Ayuntamiento, que esto está aquí copiado y sacado de la página web con su fecha, para hacer observaciones partidistas. Y fíjese Ud. que le dan tanta razón los vecinos, que llevan 16 años perdiendo las elecciones en el Valle del Guadiaro y ganándolas este Partido, pues fíjese Ud. la credibilidad que tiene en el Valle del Guadiaro para decir que Uds. hacen. Le han escrito esto y, de verdad, yo lo lamento, a mi me gustaría que

Ud. rectificase, yo le vengo con los datos. Sr. Guillén, Ud. cuando dice en sus artículos, que le tengo también, en la página web, es que salieron todas, a la página web, a mi prensa, y aquí página web del Ayuntamiento, eso es oficial, no Sr. eso es para dar..., no si incluso cuando Ud. dice, e incluso luego como siempre se arroga cosas, y lo de los callejones lo hemos obrado y tal, le traigo datos, el 3 de julio, aquí traigo el acta del Consejo de Gerencia, lo llevó este Concejal al Consejo para arreglar los callejones, y llegué a un acuerdo con el Concejal de Obras y Servicios, no se arrogue Ud. lo que no hace, ni lo que no dice, lo va a hacer, me dijo Emadesa, quién lo vaya a hacer, el compromiso quién lo lleva a este Consejo de Gerencia, y aquí se lo tengo hablando de los callejones de Pueblo Nuevo, es Jesús Mayoral del P.I.V.G., si Ud. parece que va detrás de mi a ver dónde voy, para después intentar arreglar algo, yo creo que me va persiguiendo. El Sr. Guillén Díaz dice: El Sr. Mayoral Mayoral dice: Lo que me preocupa, y creo que su señoría el Alcalde, yo ruego que rectifique esto que está aquí, y yo le vengo con datos, y yo no voy diciendo mentiras y desgraciadamente es así, y quiero recordar una frase suya que viene aquí que dice que: “Mayoral es también Ayuntamiento”, pues claro que soy Ayuntamiento y defiendo al Ayuntamiento, cada uno defiende, es que si Uds. despilfarran yo defiendo para que no se despilfarre, es que creo que olvidan Uds. que la oposición también es Ayuntamiento, en muchísimos de los casos, y tenemos el mismo derecho que Uds. como Corporación, y yo lo siento y de verdad que me ha sorprendido Sr. Vázquez.

El Sr. Alcalde dice: A mi me preocupa que no sepa Ud. entender, con todo lo que tiene capacidad de atesorar, que estamos en el Punto VIII, son Ruegos y Preguntas, a veces yo mismo no puedo entender qué es lo que Ud. nos traslada, si es un ruego, si es una pregunta, si es una acusación, o .. las verdades que podemos decir uno y otro. De todas maneras yo no quiero entrar en ningún debate de este tipo.

El Sr. Guillén Díaz dice: están paralizadas .. en general las obras con retraso ¿me deja Ud. terminar? ... si están paralizadas, era imposible porque mire, 5 días, entre ellos compañeros de su grupo mira Juan me han traído.... El Sr. Mayoral Mayoral dice: No me lo cuente que le envíe yo..... El Sr. Guillén Díaz dice: ¿Me quiere Ud. dejar terminar? entonces por qué dicen que están paralizadas.... El Sr. Mayoral Mayoral dice: Que le estoy preguntando, le he hecho una pregunta, y digo que quiero que se me informe... El Sr.

Alcalde dice: Por favor. El Sr. Guillén Díaz dice: Sr. Alcalde, ¿se me permite que termine?. ¿Por qué dice que están paralizadas si no lo están?. El Sr. Mayoral Mayoral dice: Sí están, yo me he tirado semanas que no va nadie allí, pero cómo va a llevar año y medio que lleva esa obra, he preguntado si estaban paralizadas, repito la pregunta... El Sr. Guillén Díaz dice: Llevan retraso pero que no están paralizadas, que llevan retraso todas, pero no están paralizadas, porque hay ahí cinco personas trabajando, cuando Ud. ha sacado la nota de prensa, y Ud. dice que están paralizadas y no están, no están paralizadas Sr. Mayoral. El Sr. Mayoral Mayoral dice: ¿Entonces como llevan el El Sr. Guillén Díaz dice: ¿A ver quién va a hablar más alto aquí?. El Sr. Alcalde dice: Recuerdo otra vez que estamos en Ruegos y Preguntas. El Sr. Guillén Díaz dice: le voy a decir más, no hay un Concejal del Equipo de Gobierno El Sr. Mayoral Mayoral dice: historias, porque Ud. va detrás de mí..... El Sr. Guillén Díaz dice: no están.... él diga que llevan mucho retraso estoy totalmente de acuerdo ... pero no diga que están paralizadas porque no. El Sr. Mayoral Mayoral dice: Quiero que quede recogido en el Acta, que el P.I.V.G. pregunta por el retraso de la Plaza de Santa Helena. El Sr. Guillén Díaz dice: El retraso.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Sí, el retraso en la ejecución, porque es imposible, y por qué no se lo quitan al proveedor, porque se licitó y se le adjudicó para seis meses y lleva año y medio, ¿cuál es el problema que tiene este Ayuntamiento, o tiene ese constructor, para que esa obra no esté ejecutada.

Y tengo otra pregunta, como Ud. va mucho y hace mucho, mire, todavía estoy esperando, y hace cinco Plenos, la parada de taxis de Pueblo Nuevo de Guadiaro. Ud. en el periódico de Sotogrande pone ya está, la tengo ubicada, la tengo no sé qué. El Sr. Guillén Díaz dice: Pregúntele... El Sr. Mayoral Mayoral dice: ¿Me deja hablar?. El Sr. Guillén Díaz dice: .. de la Gerencia de Urbanismo, que el proyecto está en redacción y que le conteste... El Sr. Mayoral Mayoral dice: ¿Me deja hablar que no he terminado?. Yo pregunto porque Ud. ha salido en la prensa de Sotogrande diciendo que eso ya estaba hecho, prácticamente la semana que viene tenemos la parada de taxis. La parada de taxis no está.

El Sr. Guillén Díaz dice:

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Y esto ya es un ruego para el Secretario, yo sé que ha estado de vacaciones y demás, como todo el

mundo hemos estado, pero ruego que nos pase las actas de la Junta de Gobierno Local, porque las últimas que tenemos son las del mes de abril de 2008.

El Sr. Alcalde dice: Las únicas Actas que no están son las de siete de julio y las de uno de agosto, las otras tendrá que indagar, pero esas no faltan.

El Sr. Mayoral dice: No, estoy hablando de la Junta Local de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

En San Roque a, 9 de septiembre de 2008.

V° B°
El Alcalde

El Secretario General